



**OBRA SOCIAL DE LA INDUSTRIA
DE PASTAS ALIMENTICIAS**

RNOS 1-1420-8

CARTILLA ASISTENCIAL

PERIODO 2025 - 2026

De sufrir modificaciones serán informadas por:
pagina web / Mail

SR. BENEFICIARIO:

OSIPA cumplimentando en un todo con el Programa Médico Obligatorio (PMO) establecido por la Resolución 1991/05 MS – 201/02 SSS 310/01, sus modificatorias y complementarias, asegura y garantiza todas las prestaciones de prevención, diagnóstico y tratamiento para nuestros beneficiarios y sus familias, sin carencias ni coseguro excepto lo expresamente establecido.

Nos esforzamos por mejorar la calidad de vida de nuestros beneficiarios brindando atención médica al alcance de todos, promoviendo una atención integral. **OSIPA** brinda una cobertura integral, es decir, un abordaje biopsicosocial de los problemas de salud, asegurando un mecanismo integrado de atención en los distintos niveles de prevención primaria, secundaria y terciaria para satisfacer las necesidades de nuestra población.

DISPOSICIONES PARA EL USO DE LOS SERVICIOS OSIPA

Cartilla:

OSIPA proporciona esta cartilla y sus actualizaciones a sus beneficiarios desde su pagina web www.osipa.org.ar y/o por whatsapp a todos los beneficiarios. Con ella podrá elegir prestador de su preferencia y acordar con el mismo horario de atención. Tenga en cuenta que, en las especialidades en las que figuran equipos médicos, el beneficiario no podrá hacer uso de la prioridad entre los miembros del equipo médico, ya sea en consultorio, centro o en instituciones hospitalarias o sanatorias.

Acreditación como beneficiario:

Para obtener acceso a la cobertura médica, deberá presentar Documento Nacional de Identidad y Credencial Digital para identificarse como beneficiario.

No olvide actualizar su dirección, teléfono y correo electrónico ya que toda comunicación se realizará por estos medios.

La Obra Social o sus prestadora de Salud no admite ningun tipo de cobro por practicas ni ordenes medicas.

Cosegueros por prestación:

Su Cobertura de salud no cuenta con cosegueros en la atención primaria.

Están exceptuados del pago de todo tipo de cosegueros:

Plan Materno Infantil

La mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.

- Las complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo parto y puerperio hasta su resolución.

El niño hasta cumplidos los 3 (tres) años, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente Ley 27.611

- Los pacientes oncológicos, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.
- Los programas preventivos.
- HIV.

Emergencias / Código Rojo

Prácticas de enfermería

Ley 27611 "Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia - Ley 1000 días"

Ley 27675: "Ley Nacional de Respuesta al VIH, Hepatitis Virales otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC)"

Ley 26928 "Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Transplantadas"

Ley 27447 "Ley de Trasplante de órganos, Tejidos y Células"

La variación de los valores de coseguro deberá ser informada de manera fehaciente con una antelación de TREINTA (30) días a los beneficiarios y/o usuarios

Autorizaciones:

Las autorizaciones se remiten a la prestadora de Servicios de Salud. Las prácticas que requieren aprobación de la Obra Social, ya sea para servicios médicos de alta o mediana complejidad, cirugías, hospitalizaciones o exámenes de diagnósticos y tratamientos programado, traslados programados indicados por los profesionales pueden ser tramitadas por los siguientes canales de atención:

➤ autorizaciones@imasalud.com.ar

➤ [Página Web: www.osipa.org.ar](http://www.osipa.org.ar)

➤ **LINEAS DE CONTACTO AUTORIZACIONES DE MANERA PRESENCIAL**

Belgrano 4280 - CABA, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

LINEA DIRECTA

011 4981-2457

011 4981-4776

011 4981-5015

LINEA GRATUITA

0800-222-9982 (LUN A VIE DE 10 A 18 HS)

ATENCION AL AFILIADO

0810-222-2462 (LUN A VIE DE 8 A 17 HS)

MAILS

obrasocial@osipa.org.ar

alcidesacevedo@osipa.org.ar

antoniochavez@stipa-osipa.org.ar

CENTRO DE ORIENTACION Y/O COORDINACION DE SERVICIOS

Urgencias y Emergencias

0810 - 222 - 8462

Atención al beneficiario

0810-222-2462

Turnos IMA SALUD web (<https://imasalud.com.ar/turnos-online.html>)
o llamar al 0810 - 999 - 9700.

OSIPA – LINEAS DE CONTACTO

Belgrano 4280 - CABA

LINEA DIRECTA y GRATUITA

011 4981-5015 / 4776 / 2457

WHATSAPP: +54 9 11 3413-7177

obrasocial@osipa.org.ar

MEDICO AUDITOR

ORIENTACIÓN Y CONSULTA MÉDICA

DR. ALEJANDRO DE GRACIA

011 4981-2457 / 4776 / 5015

0800-222-9982

Whatsap34137177 MAILS:

auditoriamedica@osipa.org.ar

MEDICO SALUD MENTAL Y ADICCIONES

ORIENTACION Y CONTROL

DR. CARLOS CIRILLO

011 4981-2457 / 4776 / 5015

DISCAPACIDAD

TRABAJADORA SOCIAL

LIC. MONICA BERETTA

011 4981-4776 / 5015 / 2457

osipadiscapautorizaciones@gmail.com

Provincia	Localidad	Tipo de Oficina	Dirección	Teléfono	Mail
Buenos Aires	Bahía Blanca	Sede Regional	Vicente Lopez 45	0291 - 487 6350	bahiablanca@sssalud.gob.ar
Buenos Aires	La Plata	Sede Regional	Calle 8 N° 1407 entre 61 y 62 (1900)	011 - 3696 9184	laplata@sssalud.gob.ar
Buenos Aires	Mar del Plata	Sede Regional	25 de Mayo 3139 (7600)	0223 - 628 4209	mardelplata@sssalud.gob.ar
Buenos Aires - Zona Sur	San Francisco Solano - Quilmes	Atención Local	Calle 843 N° 2428	011 - 4702 3913	solano@sssalud.gob.ar
Buenos Aires	Junín	Atención Local	20 de Septiembre 174		junin@sssalud.gob.ar
Catamarca	San Fernando del V. de Catamarca	Sede Regional	Junín 690 1er piso (4700)	0383 - 445 7755	catamarca@sssalud.gob.ar
Chaco	Resistencia	Sede Regional	Juan Domingo Perón 290	0362 - 476 1821 / 448 7917	chaco@sssalud.gob.ar
Chubut	Comodoro Rivadavia	Sede Regional	Carlos Pellegrini 555	0297 - 596 2855	chubut@sssalud.gob.ar
Córdoba	Córdoba	Sede Regional	9 de Julio 360		cordoba@sssalud.gob.ar
Corrientes	Corrientes	Sede Regional	25 de Mayo 1425 (3400)	0379 - 443 3538 / 443 0148	corrientes@sssalud.gob.ar
Entre Ríos	Paraná	Sede Regional	Gral. José de San Martín 505 (3100)	0343 - 484 0907	entrierios@sssalud.gob.ar
Formosa	Formosa	Sede Regional	Brandsen 405/415 (3600)	0370 - 443 8545 / 444 5659	formosa@sssalud.gob.ar
Jujuy	San Salvador de Jujuy	Sede Regional	Sarmiento 455 (8300)	0388 - 431 1815	jujuy@sssalud.gob.ar
La Pampa	Santa Rosa	Sede Regional	Rivadavia 345 (6300)	0295 - 442 1993 / 442 2061	lapampa@sssalud.gob.ar
La Rioja	La Rioja	Sede Regional	Dorrego 110 (5300)	0380 - 442 2180	larioja@sssalud.gob.ar
Mendoza	Mendoza	Sede Regional	Av. España 1425 Piso 6º (5500)		mendoza@sssalud.gob.ar
Misiones	Posadas	Sede Regional	Junín 2331 (3300)	0376 - 443 7548	misiones@sssalud.gob.ar
Neuquén	Neuquén	Sede Regional	Roca 664		neuquen@sssalud.gob.ar
Río Negro	General Roca	Sede Regional	Av. Roca 1968 (8332)	0298 - 442 3820 / 442 4632	rionegro@sssalud.gob.ar
Salta	Salta	Sede Regional	Av. Belgrano 570 (4400)	0387 - 495 4252	salta@sssalud.gob.ar
San Juan	San Juan	Sede Regional	Santa Fe 179, oeste	0264 - 427 8043 / 427 8039	sanjuan@sssalud.gob.ar
San Luis	San Luis	Sede Regional	Rivadavia 1101 (5700)	0266 - 442 4754 / 442 4927	sanluis@sssalud.gob.ar
Santa Cruz	Río Gallegos	Sede Regional	Comodoro Rivadavia 255 (9400)	02966 - 427 489	santacruz@sssalud.gob.ar
Santa Fe	Rosario	Sede Regional	Mendoza 1035 (2000)		rosario@sssalud.gob.ar
Santa Fe	Santa Fe	Sede Regional	Obispo Gelabert 2964 (3000)	0342 - 481 0315	santafe@sssalud.gob.ar
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Sede Regional	Independencia 1549 (4200)	03854 - 259990	santiagodelestero@sssalud.gob.ar
Tierra del Fuego	Río Grande	Sede Regional	Augusto Laserra 418 (9420)	02964 - 429 205	tdf@sssalud.gob.ar
Tucumán	San Miguel de Tucumán	Sede Regional	Gral. Lamadrid 291 (4000)	0381 - 420 7951	tucuman@sssalud.gob.ar

PRESTADORES OSIPA

CAPITAL FEDERAL			
NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEFONOS
GRUPO PEDIATRICO S.A. CONSULTORIOS	AV. CABILDO 957 8° D	CAPITAL FEDERAL	4785-6084
GRUPO PEDIATRICO S.A. INTERNACION	AV. LUIS MARIA CAMPOS 726	CAPITAL FEDERAL	4803-5659 / 4776-8084
CONSULTORIO RADIOLOGICO DR. SEXER	Av. Cordoba 1886 1 "A"	CAPITAL FEDERAL	4812-6797
FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR	AV. NAZCA 3449	CAPITAL FEDERAL	4501-4554
HOSPITAL MILITAR (FUSEA)	AV. LUIS MARIA CAMPOS 726	CAPITAL FEDERAL	4771-0990 / 4899-3000
INVESTIGACIONES MEDICAS	VIAMONTE 1871	CAPITAL FEDERAL	4127-2800
INVESTIGACIONES MEDICAS	PICHINCHA 69	CAPITAL FEDERAL	4127-2800
RESONANCIA POR IMAGENES	Hipolito Irigoyen 2321 2º P	CAPITAL FEDERAL	4952-2800
COB- DR GOLDMAN (OFTALMOLOGIA)	#¿NOMBRE?	CAPITAL FEDERAL	4781-1324
SANATORIO SANTA BARBARA- UAI	PORTELLA 2975	CAPITAL FEDERAL	4918-7561/7564 int 535
CLIMEDICA	SAAVEDRA 1039	CAPITAL FEDERAL	4943-0183

NORTE			
NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEFONOS
CENTRO MEDICO NOGOYA	HIPOLITO YRIGOEYEN 2270	EL TALAR	6009-0100
CLINICA PRIVADA FATIMA	SPADACCINI 1084	ESCOBAR	0348 442-1000 / 1851
CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	VICTOR VERGANI 830	PILAR	0230-442-0303/2166/0789
MEDICINA ASISTENCIAL DE SERVICIOS S.A.	11 DE SEPTIEMBRE 464	PILAR	0230 442-8135 / 443-0441
CENTRO DE DIAG. RIVADAVIA- EVIDENCIAR SALUD	RIVADAVIA 1164/84	SAN FERNANDO	4744-6563 / 4725-1589
CENTRO MEDICO VICTORIA	AV. PERON 2621	SAN FERNANDO	4746-4695
IMMYN S.A	3 DE FEBRERO 951	SAN FERNANDO	4744-0834
LABORATORIO ANALISIS Dr. PARAGIS	BELGRANO 1999	SAN FERNANDO	4744-3771 4745-8887
DIAGNOSTICO PACHECO	SUIZA 1031	TALA DE PACHECO	4740-4031
CONSULTORIOS VIRGEN DEL MILAGRO	AV LUIS MARIA DRAGO 171	TORTUGUITAS	02320 492659/ 330400
CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES	ALBARELLOS 1829	MARTINEZ	4798-4441

OESTE			
NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEFONOS
INSTITUTO MEDICO AGÜERO	AGÜERO 1395	MORON	4645-9000
SANATORIO PRIVADO SAN MAURICIO	SAENZ 456	GONZALEZ CATAN	02202-421-400
CLINICA PSIQUIATRICA MODELO DEL SOL	Chacabuco 770	RAMOS MEJIA	4654-6989/5265 4656-4891
CONSULTORIO OFTALMOLOGICO RAMOS (COR)	BELGRANO 123	RAMOS MEJIA	4656-3627
CONSULTORIOS EXTERNOS IMA- SAN JUSTO	ALMAFUERTE	SAN JUSTO	4645-9000
CENTRO DE OJOS DE ITUZAINGO	JUNCAL 258	ITUZAINGO	4623-9212/ 9222 / 9225

SUR			
NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEFONOS
CLINICA NSTA. SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE 521	SARANDI	205-3783/205-7100
CENTRO PSICOPATOLOGICO DE LANUS	DEL VALLE IBARLUCEA 2882	LANUS	4225-0294 / 4247-1390
C.E.M. - LOMAS DE ZAMORA	IRIGOEYEN 9177	LOMAS DE ZAMORA	4292-9546
CLINICA BOEDO	BOEDO 549	LOMAS DE ZAMORA	5263-3330 / 0810-220-3670
C.E.M. - MONTE GRANDE II	AZCUENAGA 546	MONTE GRANDE	4290-4460 / 4281-6006
C.E.M. - MONTE GRANDE III	MARIANO ACOSTA 230	MONTE GRANDE	4290-4413
CLINICA PRIV. GRAL. BELGRANO DE TOTAL CA	CAMINO GRAL. BELGRANO 960 €	QUILMES	4200-1900
MEDICINA LABORAL SA	BELGRANO 964	QUILMES	4200-1900
TFM BIOQS S.R.L	CAMINO GRA. BELGRANO 952	QUILMES	4200-1900
INSTITUTO MEDICO MODELO DE SOLANO	CALLE 841 2469	SAN FRANCISCO SO	4212-5555
NUEVO SANATORIO BERAZATEGUI	AV RIGOLLEAU 14 Nº 4121	BERAZATEGUI	4216-3228
SANATORIO BERNAL	AV SAN MARTIN 2072	BERNAL	4229-4600
SANATORIO RANELAGH	GRAL BELGRANO 4786	RANELAGH	4223-0990
CLINICA CALCHAQUI	AV CALCHAQUI 24	QUILMES	4252-4225

ODONTOLOGIA CARTILLA DE PRESTADORES ZONA AMBA OSIPA

O. Social	Zona	Localidad	Especialidad	Profesional	Dirección	Telefono
OSIPA	CABA	BALVANERA	RADIOLOGIA	RADIOLOGIA VAZQUEZ	AV. CORRIENTES 2362 1 A	(011)4951-4532
OSIPA	CABA	MICROCENTRO	OD.GENERAL	EMMA COMINOTTI Y EQUIPO	AV. CORDOBA 785 1 ° 2	4517-61 15 3075-0411
OSIPA	CABA	VILLA URQUIZA	CIRUGIA DENTOMAXILAR	FABIANA FASSINI	OLAZABAL 4735 4 "C"	15- 64570766
OSIPA	CABA	VILLA URQUIZA	OD GENERAL//ODONTOPE DIATRIA//ENDODONCI A//PERIODONCIA//CIRU GIA//GUARDIA 24HS	CLINICA OD. ST LEGER	AV. TRIUNVIRATO N° 4096	4522-6584
OSIPA	GUARDIA 24hs	CAPITAL FEDERAL	CENTRO DE GUARDIA 24HS	ST. LEGER	Av. Triunvirato N° 4096	4522-6584
OSIPA	GUARDIA 24hs	LOMAS DE ZAMORA	CENTRO DE GUARDIA 24HS	CENTRO ODONTOLÓGICO ANGARAMO	HIPOLITOYRIGOYEN n° 9899	4244-3051 4292-8057 whap 1132389895
OSIPA	GUARDIA 24hs	WILDE	CENTRO DE GUARDIA 24HS	CENTRO OD. PRODONTO	FABIAN ONSARI 8 PISO 1°	5263-3423
OSIPA	ZONA NORTE	FLORIDA	OD GENERAL//CIRUGIAS// ENDODONCIA	LEICHNER HORACIO	AV. SAN MARTIN N°1555	4796-0933
OSIPA	ZONA NORTE	PILAR	OD GENERAL//ODONTOPE DIATRIA//CIRUGIA//EN DODONCIA	SONRISAS DEL PILAR (DRA IBARRA O DEL SIG	MORENO N° 508	0230-4428842
OSIPA	ZONA NORTE	PILAR	RADIOLOGIA	PANORAMIC DIGITAL	MIGUEL SOLER N°311 OFICINA 116	0230-4422948
OSIPA	ZONA NORTE	SAN FERNANDO	OD GENERAL//ODONTOPE DIATRIA	ROBERTO H FURMAN	MADERO N°1047	4744-0949
OSIPA	ZONA NORTE	SAN ISIDRO	OD GENERAL//CIRUGIAS// ENDODONCIA//PERIOD ONCIA	CONS. OD. DRES. GRASSI	RIVADAVIA N° 195 1ER. PISO	4742-2358
OSIPA	ZONA NORTE	ZARATE	OD GENERAL//ODONTOPE DIATRIA//CIRUGIA//EN DODONCIA	CENTRO OD. ZARATE	ALTE. BROWN N° 292	03487- 448821
OSIPA	ZONA OESTE	CASTELAR	OD GENERAL//ODONTOPE DIATRIA	VESCOVO VIRGINIA	ALMAFUERTE N° 2560 1° DPTO 2	4483-1816 15 4569 2057
OSIPA	ZONA OESTE	LA FERRERE	OD.GENERAL	FUERTES GOMEZ RUTH	SPIRO N° 3245	11 2687 8638
OSIPA	ZONA OESTE	LUJAN	OD GENERAL//ENDODONC IA//CIRUGIAS//PERIOD ONCIA	CENTRO OD. NTRA. SRA. DE LUJAN	ITALIA N° 1112	02323-433342
OSIPA	ZONA OESTE	MORON	CENTRO DE GUARDIA 24HS	L'ALTRA SALUD	CRISOLOGO LARRALDE N° 945	4489-4600
OSIPA	ZONA OESTE	MORON	OD GENERAL//ENDODONC IA//CIRUGIA//EXTRACC IONES//CIRUGIA	ZURITA LAURA	25 DE MAYO N°324 2° A	15 3592 0517 15 3796 6342
OSIPA	ZONA OESTE	PADUA NORTE	OD GENERAL	WLOSKO VANESA	SULLIVAN N°508	0220-4825865
OSIPA	ZONA OESTE	RAMOS MEJIA	OD.GENERAL	SPATINSKY FERNANDA	ESPOSA N° 126 5° 10	4464-3573
OSIPA	ZONA OESTE	RAMOS MEJIA	RADIOLOGIA	IMOD	PUEYRREDON 236 PISO 2°	11 2396 8724
OSIPA	ZONA OESTE	SAN JUSTO	OD GENERAL//ENDODONC IA//CIRUGIA	REY KARINA Y EQUIPO- COMYR-	JOSE INDART N° 2768	3985-9393
OSIPA	ZONA OESTE	SAN JUSTO	OD GENERAL//ODONTOPE DIATRIA//ENDODONCI A//PERODONCIA//CIRU GIAS	MIÑONES GASTON (GALARCE ANABELLA)	AV. JUAN DOMINGO PERON 3593	0810-444-0245 whap 15-6211-2303
OSIPA	ZONA OESTE	SAN MARTIN	OD GENERAL//PERIODONCIA// ENDODONCIA	CENTRO OD. DR. GONZALEZ JULIO - ODIN-	SAN MARTIN N° 1795 1° "A"	4753-4890
OSIPA	ZONA OESTE	SAN MARTIN	OD GENERAL//ODONTOPE DIATRIA//CIRUGIA//EN DODONCIA	MIÑONES GASTON	PELLEGRINI N° 1851	4754-0889
OSIPA	ZONA OESTE	SAN MIGUEL	OD GENERAL / PERIODONCIA	CENTRO OD. DR. GONZALEZ JULIO - ODIN-	PAUNERO 1740	4664-9962 4664-6204
OSIPA	ZONA OESTE	SAN MIGUEL	OD GENERAL//ENDODONC IA//PERIODONCIA//TRA TAMIENTO DE CONDUCTO//CIRUGIA	CENTRO OD. BUENOS AIRES	SARMIENTO N° 1678	4451-7444 4451-7519
OSIPA	ZONA SUR	LANUS OESTE	OD GENERAL// ODONTOPEDIATRIA// CIRJIA// ENDODONCIA// PERIODONCIA	MIÑONES GASTON	AV. SAN MARTIN 3991	0810-444-0245 whap 15-6211-2303
OSIPA	ZONA SUR	LOMAS DE ZAMORA	GUARDIA 24 HS	CENTRO ODONTOLÓGICO ANGARAMO	HIPOLITO YRIGOYEN N° 9899	4244-3051
OSIPA	ZONA SUR	MONTE GRANDE	solo ODONTOPEDIATRIA	ERBSTEIN PERLA	PRIMERA JUNTA N° 155	4281-6606 15 5766 5811
OSIPA	ZONA SUR	QUILMES	OD GENERAL// ODONTOPEDIATRIA// CIRJIA// ENDODONCIA// PERIODONCIA	MIÑONES GASTON	ALEM 68 1° PISO	0810-444-0245 whap 15-6211-2303

FARMACIA	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEFONOS
PUNTO DE SALUD DE LA RUTA	AV INDEPENDENCIA 111	ALEJANDRO KORN	0225-424671/425370
DEL HIPER I	AV H IRIGOYEN 261	AVELLANEDA	4222-6461
M B	ASBORNO 498	BELEN DE ESCOBAR	0348-4420758
SOL BERAZATEGUI	AV. MITRE 2372	BERAZATEGUI	4216-7523/7579
MAGA SANAR 7	DARDO ROCHA 427	BERNAL	4251-9593 /4259-5264
MEGA SANAR 9	9 DE JULIO 190	BERNAL	4251-1051
SOCIAL SANAR 1	AV. LOS QUILMES 1	BERNAL	4251-3580
SOY MAGA SANAR 5	CRAMER 448/50	BERNAL	4259-3465 / 4252-9029
NORTE II	COMANDANTE FRANCO 850	BERNAL	4259-8455
SOY SANAR CASEROS SANAR	LAGO ALUMINE 719	BERNAL	4252-8752
SOY MAGA SANAR BERNAL	9 DE JULIO 57	BERNAL	4252-2121
SOY ZAPIOLA BERNAL	AV. ZAPIOLA N° 1.057	BERNAL	4252-1723
SOY FAR ARGENTINA	ZAPIOLA 510	BERNAL	4251-0775
SOY NUEVA VENTURA	Av. Los Quilmes 736	BERNAL	4259-1424
SOY SALUD NUEVAFAM	CERRITO 488	BERNAL	4252-4682
SOY SANAR 61 LOGRADO DOS SCS	CHACO 1301	BERNAL	4252-3189
NUEVA CANNING	SARGENTO CABRAL 1953	CANNING	4232-5617
ALBERDI I	AV. J. B. ALBERDI 2188	CAPITAL FEDERAL	4631-0341 / 4632-7950
ALBERDI COMARCA PHARMA SRL	AV. J.B. ALBERDI 4101	CAPITAL FEDERAL	11-7079-4101
ALBERDI II	AV. AVELLANEDA 2600	CAPITAL FEDERAL	4637-5088
ALBERDI III	AV. RIVADAVIA 8509	CAPITAL FEDERAL	4672-8798
DROPS	NOGOYA 3141	CAPITAL FEDERAL	4502-0600 / 4501-0400
ARENALES	ARENALES 1302	CAPITAL FEDERAL	4811-2883
ARTESANAL	AV. SANTA FE 2249	CAPITAL FEDERAL	4821-1164
CALLAO 1621	AV. CALLAO 1621	CAPITAL FEDERAL	2153-1210
FRANCO ALEMANA	BERUTI 2502	CAPITAL FEDERAL	4824-0303
LA RECOVA	AV. LIBERTADPOR 810	CAPITAL FEDERAL	4811-1180
L'AIGLON	AV. CALLAO 200	CAPITAL FEDERAL	4372-8885
MAGA NUEVA ERA	AV. CASEROS 999	CAPITAL FEDERAL	4300-6522
NUEVA NORTE	AV. SANTA FE 2936	CAPITAL FEDERAL	4821-1856
NUEVA SAN NICOLAS	AV. SANTA FE 1299	CAPITAL FEDERAL	4811-4152
OBRAS	AV. DEL LIBERTADOR 7446	CAPITAL FEDERAL	4702-1588
SAINT ETIENNE	AV. RIVADAVIA 7209	CAPITAL FEDERAL	4613-8250
SOCIAL ONCE	LIMA267	CAPITAL FEDERAL	4382-0705
SOY MAGA	AV. DE MAYO 892	CAPITAL FEDERAL	4343-0577
VITAL	AV. RIVADAVIA 6799	CAPITAL FEDERAL	4632-9006
ZEUS	AV. CABILDO 810	CAPITAL FEDERAL	4777-4814

PUNTO DE SALUD TWENTY	PTE. NESTOR KIRCHNER 9962	CARLOS COPCAZZINI	02274-451811/451734
ROSSI	ARIAS 2408	CASTELAR	4627-4000
SOY MAGA SUR SANAR 6	CRAMER 952	DON BOSCO	4252-1485
DEL AGUILA DE DON TORCUATO	FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO 1455	DON TORCUATO	5330-7947
NUEVA EZEIZA	AVELLANEDA 74	EZEIZA	4232-9576/4529
SOY LUNA DE QUILMES	AV. MITRE 4324	EZPELETA	4278-7505
SOY NUEVAFAR TOFANELLI	HIPOLITO YRIGOYEN 5.230	EZPELETA	4226-0348
SOY VARELA SANAR SCS PERLAMO	AV. SAN MARTIN 3201	FLORENCIO VARELA	4237-7487
SOY SANAR 62 VARELA SCS	AV. SAN MARTIN 2022	FLORENCIO VARELA	4237-7760
MARCHETTI CACCIABUE	SIMON PEREZ 4802	GONZALEZ CATAN	02202-429082
OYHARZABAL / MOYANO	ICALMA 7648	GONZALEZ CATAN	02202-421369
PELLEJERO (EX POSAMAY)	M. ACOSTA 4499	GONZALEZ CATAN	02202-425498
SHOPPING CATAN	BRI. J M DE ROSAS 14446	GONZALEZ CATAN	02202-410361
ZIMERMAN	DR EQUIZA 4171	GONZALEZ CATAN	02202-433417
HAEDO	CASEROS 2	HAEDO	4650-7031
BUACAR	A. BRIG GRAL J. M. DE ROSAS 6033	ISIDRO CASANOVA	4625-0606
CENTRAL OESTE ITUZAINGO	LAS HERAS 381	ITUZAINGO	4624-4774
CIENTIFICA JURE	AV. ALTUBE 1918	JOSE C. PAZ	02320-422793
DEL AGUILA S.C.S.	HIPOLITO YRIGOYEN 1600	JOSE C. PAZ	02320-422101/ W 11 3860 1315
LUQUE	HONORIO LUQUE 5897	LA FERRERE	7078-0963
PLAZA CENTRAL	AV LURO 5881	LA FERRERE	4626-6616
ESTANISLAO	ESTANISLAO DEL CAMPO 4230	LA FERRERE	7078-1376
SEGURADO	AV MOSCONI 1619	LOMAS DEL MIRADOR	4651-2620
NUEVA LONGCHAMPS	AV LA AVIACION 991	LONGCHAMPS	4233-8248
DEL AGUILA DE POLVORINES	SAN MARTIN 2558	LOS POLVORINES	4660-0303
PUNTO DE SALUD PETIT	BOULEVARD BUENOS AIRES 4034	LUIS GUILLON	2072-7401
PUNTO DE SALUD MARMOL	BYNON 3180	MARMOL	4291-1291
DE LA ESTACION MERLO	AV. LIBERTADOR 786/8	MERLO	0220-4820039
VANTAGE MERLO	PTE CAMPORA 2289	MERLO	0220-4822022
FRANCO	GRAL RODRIGUEZ 129	MONTE GRANDE	4281-7271
MALVINAS PEFESAN	NUESTRAS MALVINAS 454	MONTE GRANDE	4281-2083/1144
ALBERDI	MARTINEZ MELO 87	MORENO	0237-4660536
ALTOS DE MORENO	AV LIBERTADOR 299	MORENO	0237-4637727
DEL HIPER II	AV GAONAY GRAHAM BELL	MORENO	0237-4687106
CRAVENNA	AV. RIVADAVIA 18199	MORON	4483-4333
GUERRA	R. O. DEL URUGUAY 267	MORON	4629-3361
MODERNA	25 DE MAYO 139	MORON	4489-0951
GLASER DE LA ESTACION	MISIONES 6578	PALOMAR	4751-3197
CIMERMAN	QUILMES 4521	PASO DEL REY	0237-4683574
SOY SANAR 59 CALCHAQUI	AV. CALCHAQUI 2748	QUILMES	4250-2525
SOY SANAR 52 CENTRO SCS	HIPOLITO YRIGOYEN 321	QUILMES	4253-8520
SOY SANAR 60 LOGRADO SCS	AV. CALCHAQUI 2101	QUILMES	4250-6337
MAGA COLOMBIA SANAR 2	AV. CALCHAQUI 5186	QUILMES	4210-3260 / 4210-0170
MAGA SANAR 10	COLON 147	QUILMES	4224-8825
MAGA SANAR 4 CALCHAQUI	AV. CALCHAQUI 836	QUILMES	4250-4081
SOY DE QUILMES JUSZCZUK SCS	HIPOLITO YRIGOYEN 185	QUILMES	4254-8462/4253-4209

SOY DEL SOL	RODOLFO LOPEZ 2199	QUILMES	4200-6646
SOY DEL SUR NUEVAFAR ALONSO	ALLISON BELL 873	QUILMES	4257-0151
SOY MAGA FARMACIA QUILMES	AV. 12 DE OCTUBRE 440	QUILMES	4224-3861
SOY MAGA MEGASOL	FELIPE AMOEDO 2305	QUILMES	4200-2827
SOY MAGA SANAR 12	ANDRES BARANDA 1177	QUILMES	4224-7787
SOY MAGA SANAR 8	AV. 12 DE OCTUBRE 2347	QUILMES	4250-0844
SOY MAGA SHOP SCS	ANDRES BARANDA 100	QUILMES	4252-8576 / 4251-4019
SOY NUEVA 50	ANDRES BARANDA 439	QUILMES	4253-8916
SOY QUILMES FACTORY	AV. CALCHAQUI 3950	QUILMES	4200-6912 / 4200-6908
CENTRAL OESTE PARA TI	AV. RIVADAVIA 14002	RAMOS MEJIA	4658-0276
ESTUDIANTEL	AV. RIVADAVIA 13236	RAMOS MEJIA	4469-1895
MARIN	SAN MARTIN 1436	RAMOS MEJIA	7079-0303
MARTINOIA	AV. DE MAYO 899	RAMOS MEJIA	4658-4909
MAYO	AV. DE MAYO 1522	RAMOS MEJIA	7078-0404
CARBONE	CORONEL BRANDSEN 1081	RAMOS MEJIA	4443-6873
ANTIGUA NOGUERA	NOGUERA 23	S. A. PADUA	0220-4829461
APARICIO	AV.PTE. PERON 23870	S. A. PADUA	0220-4853362
SOY SANAR SOLANO 51	AV. 893 N° 4901	SAN FRANCISCO	4213-2505
ARABIA	AV. PTE. PERON 2987	SAN JUSTO	7519-7493
FARMACEUTICA PASTEUR SAN	AV.A.H. ILLIA 3199	SAN JUSTO	0810-222-1400
GIOVO SCS	H. YRIGOYEN 2480	SAN JUSTO	4651-1905
NUEVO MILENIO	DR. I.ARIETA 3570	SAN JUSTO	4651-2424
VILELA	DR. ARIETA 3230	SAN JUSTO	4484-7669
CENTRAL OESTE SAN MIGUEL	LEANDRO N. ALEM 1696	SAN MIGUEL	4664-4183
DEL PUEBLO DE CIENTIFICA	SARMIENTO 1610	SAN MIGUEL	4451-2659
SOCIAL DEL AGUILA	AV MITRE 1346	SAN MIGUEL	5222-0400
NUEVA OCAMPO	SARMIENTO 423	SAN VICENTE	02225-782670
SOY SARANDI SANAR 63	AV. MITRE 2841	SARANDI	4204-7789
MAGA DIAMANDY	AV. MITRE 2702	SARANDI	4265-3328/3329/4204-
SOY MAGA EL ALTO A	GUEMES 850	SARANDI	4204-0146/0467
CLEM FARM	ALMIRANTE BROWN 2748	TEMPERLEY	4244-9856
RED XXI	AV IRIGOYEN 10581	TEMPERLEY	4231-0803/0476
PUNTO DE SALUD XVII	LAS HORTENCIAS 305 LOC 2	TRISTAN SUAREZ	4389-4711
NUEVA CHENU	SAN MARTIN 2202	VICENTE LOPEZ	4795-2195
NUEVA LIBERTADOR	AV DEL LIBERTADOR 1452	VICENTE LOPEZ	4484-7669
ZERA	ROCA 702	VICENTE LOPEZ	4484-7669
ANTIGUA DEL AGUILA	ALVEAR 264	VILLA BALELSTER	5222-0400
DEL AGUILA DOS	ALTE BROWN 3099	VILLA BALELSTER	5222-0400
ALVEAR	ALVEAR 2383	VILLA BALLESTER	0237-466-0536
Maga Farmacia Belgrano	AV. BELGRANO 4.600	VILLA DOMINICO	4207-7104 / 4207-0091
SANAR 3	CENTENAIO URUGUAYO 1209	VILLA DOMINICO	4353-0377/4206-9992
NUEVA CROVARA	AV CROVARA 1391	VILLA INSUPERABLE	4453-0793
NOTARIO	AV CROVARA 1134	VILLA MADERO	4454-0046
DE LAS FLORES	LAS FLORES 501	WILDE	4207-7110
MAGA ARGENTINA	FABIAN ONZARI 199	WILDE	4227-6122 / 4207-8016
MAGA SANAR 11	LAS FLORES 900	WILDE	4227-8617
SOY WILDE	RAMON FALCON 5.919 ESQ. 893	WILDE	4353-0644 / 4353-0645

PROGRAMA DE ATENCION MEDICA PRIMARIA

Contempla los **programas generales de promoción y prevención** en coincidencia con los implementados por la autoridad de aplicación, la Superintendencia de Servicios de Salud; además se tiene en cuenta los programas especiales según grupos de riesgo. Representa el primer nivel de contacto con las personas, las familias y la comunidad dentro del marco del sistema nacional de salud. Coloca como objetivo a la salud y no a la enfermedad, asegurando el mecanismo de atención en los distintos niveles de prevención, primaria, secundaria, y terciaria.

Objetivos Generales:

Entre los Objetivos Generales del Programa Preventivo tiene como destino la detección precoz de patologías en función del diagnóstico de salud de la población basados en los registros de enfermedades prevalentes, garantizando la promoción, el mantenimiento y la recuperación de la salud.

Objetivos Específicos:

En función del análisis de los datos del estado de salud de la población se diseña para cada patología principal y establece en la sección correspondiente al presente, el diseño del Plan Preventivo donde constan los métodos, metas y objetivos particulares y generales.

Orientar a los beneficiarios para un correcto y oportuno tratamiento de las patologías diagnosticadas

Implementar actividades para divulgación en los factores de riesgo de las patologías prevalentes, su modalidad de presentación de inicio, síntomas iniciales. Actividades de consejería e información

Estimular la concurrencia voluntaria al control del paciente en forma periódica de acuerdo con su edad y sexo.

Asistencia médica:

El afiliado es libre de elegir un profesional de su cartilla, este sistema es conocido como "sistema cerrado" y para acceder a él debe presentar la credencial digital y un documento que acredite su identidad.

La comunicación entre pacientes y especialistas es directa, facilitando la Obra Social direcciones y teléfonos de contacto, donde todos los especialistas mencionados están a disposición del beneficiario.

Ingreso de emergencia:

Ud puede acceder a cualquier clínica o sanatorio que figure en la cartilla asistencial con una posible derivación si le requieren prácticas que no pudieren ser cubiertas en su lugar de Internación elegido.

Cobertura del 100% de costes y gastos.

Internaciones programadas:

Debe obtener autorización previa a la internación en cualquiera de los sanatorios incluidos en la cartilla médica. Cobertura 100% de gastos y honorarios. Las internaciones en los sanatorios y/o clínicas serán en habitaciones compartidas de dos camas con baño privado y solo se abonaran los gastos del acompañante y las extras cuando corresponda. Para los beneficiarios menores de 15 años se brindara cobertura del 100% para el acompañante.

Debe presentar 10 días antes de la intervención la orden del médico tratante con información de todos los datos del paciente

(apellidos y nombres - número de DNI), Diagnóstico esperado, tratamiento realizado, fecha de ingreso, institución seleccionada, cantidad de días de internación previstos, autorizar por mail a autorizaciones@imasalud.com.ar

Internación psiquiátrica:

Cobertura de acuerdo con la Ley de Salud Mental, Ley Nro. 26.657.

Acompañante: solo hasta los 15 años con indicación médica.

Derivación: Deberá ser solicitada por el profesional correspondiente para el caso.

Credencial:

La Obra Social entrega la credencial al titular o familiar segun resolución n°1463/2025, o podrá acceder a ella a través del carnet digital de IMA SALUD.

¿Cómo acceder a la credencial digital?

1 desde su Celular entrar en Google
Ima Salud CREDENCIAL DIGITAL

2 Ingresar Credencial de Asociado

Instituto Médico Agüero

<https://credenciales.imasalud.com.ar> › credencial

3 escribir su DNI y hacer clic en consultas; allí encontrara sus datos personales, el token para ser atendido, teléfonos: Urgencias Emergencias, y atención al afiliado.



The image shows a digital credential card with a blue background. At the top, there are three logos: IMA SALUD (SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD), CRISOLMED, and the logo of the Obra Social (a hand holding wheat). Below the logos, the card displays the following information: APELLIDO: LOPEZ, NOMBRES: PABLO, DNI: 21211124, and TOKEN: 248540. At the bottom, there is a red box with the text 'URGENCIAS Y EMERGENCIAS' and the phone number '0810-222-8462'. Below this, there is a white box with the text 'Atención al Afiliado' and the phone number '0810-222-2462 de Lunes a Viernes de 8 a 17hs.'. At the very bottom, there is a green button with the text 'Aceptar'.

IMA SALUD | SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD

CRISOLMED

APELLIDO: LOPEZ
NOMBRES: PABLO
DNI: 21211124
TOKEN: 248540

Superintendencia de Servicios de Salud - Órgano de control
0800-2222-SALUD(72583) - SSSALUD.GOB.AR
Esta credencial es personal e intransferible. Su uso se rige por los términos y condiciones detallados en reglamento vigente. Deberá presentarse en todo requerimiento de atención junto con el documento de identidad asociado.

URGENCIAS Y EMERGENCIAS
0810-222-8462

Atención al Afiliado
0810-222-2462 de Lunes a Viernes de 8 a 17hs.

Aceptar

PROGRAMA DE PREVENCIÓN

OSIPA implementa un programa de prevención de salud con cobertura del 100%.

La información llega a los beneficiarios mediante formularios en línea o se envía a los destinatarios por correo electrónico, o por whatsapp.

También está disponible en el sitio web de la obra social

www.osipa.org.ar :

GESTIONES ON LINE

- Autorizaciones
- Salud Mental
- Anticonceptivos
- Diabetes
- Cronicidad
- Plan Materno Infantil
- Discapacidad

En caso de emergencia

PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION

Plan Materno Infantil

Objetivo General:

Cubre la cobertura del **embarazo** desde el diagnóstico y el parto hasta el primer mes después del nacimiento, con atención médica programada, según los parámetros establecidos por la normativa vigente, como uno de los programas de prevención de mayor importancia ya que se trata de un grupo de riesgo con indicadores altos de morbilidad y mortalidad.

Para **recién nacidos** de hasta un año de edad, la atención ambulatoria y las 24 horas está cubierta al 100% y no se aplica ningún coseguro para ciertos tipos de atención y medicamentos.

Objetivos Particulares:

1. Lograr una adecuada difusión en los prestadores, de los contenidos del programa en cuanto a la atención del recién nacido, como elemento trascendente para la prevención y detección precoz de patologías evitables
2. Lograr una mayor información de los futuros padres, sobre la necesidad de una cobertura correcta en lo referente a prevención y promoción de salud, apuntando a un mayor compromiso de estos en lo inherente a los controles del niño.
3. Optimizar la cobertura prestacional del recién nacido y hasta cumplir los doce meses de vida, a través del control de calidad de los prestadores
4. Establecer una sistemática de trabajo que permita ponderar las actividades que se efectúen y disponer de la información epidemiológica y estadística de salud, para control del programa.

Esta cobertura comprende:

- a) **Embarazo y parto:** consultas, estudios de diagnóstico exclusivamente relacionados con el embarazo, el parto y puerperio, ya que otro tipo de estudios tendrá la cobertura que rige al resto de este PMO, psicoprofilaxis obstétrica, medicamentos exclusivamente relacionados con el embarazo y el parto con cobertura al 100%.
- b) **Infantil:** las consultas de seguimiento y control, inmunizaciones del período, Pesquisa Neonatal. - Detección y tratamiento de patologías en el recién Nacido, de cobertura del 100% de la medicación requerida para el primer año de vida siempre que ésta figure en el listado de medicamentos esenciales.

MEDICAMENTOS – Cobertura del 100%, en medicamentos inherentes al estado de embarazo, parto y puerperio para la madre y del 40% en medicamentos ambulatorios no relacionados y cobertura del 100% en medicamentos para el niño hasta el año de vida.

- Madre: desde el momento del diagnóstico hasta el primer mes inclusive luego del parto.
- Niño: desde el nacimiento hasta cumplir el 1º año de edad.

LECHE – Con el objetivo de impulsar la lactancia materna no se brindará cobertura para la adquisición de leches maternizadas o de otro tipo, con excepción de casos en los que el médico lo indique, sujeto a evaluación de la auditoría médica.

Leche medicamentosa, se autorizarán solo con la indicación médica y deberá ser acompañada por la historia clínica que la justifique (LEY N° 27305).

HIPOACUSIA – Detección temprana y atención de la hipoacusia (Otoemisiones acústicas) según Ley N° 25415.

VACUNAS – Todas las vacunas que se encuentran incluidas en el Calendario Nacional de Vacunación.

CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACIÓN

El Estado Nacional garantiza **VACUNAS GRATUITAS** en centros de salud y hospitales públicos de todo el país

Vacunas																EXCLUSIVO ZONAS DE RIESGO	
Edad	BCG (1)	Hepatitis B	Neumococo Conjugado 13 valente (2)	Quintuple o Pentavalente (3)	IPV (4)	Rotavirus	Meningococo ACYW	Antigripal	Hepatitis A	Triple Viral (5)	Varicela	Triple Bacteriana Celular (6)	Triple Bacteriana Acelular (7)	Virus Papiloma Humano	Doble Bacteriana (8)	Fiebre Amarilla (*)	Fiebre Hemorrágica Argentina
Recién nacido	única dosis (A)	dosis neonatal (B)															
2 meses			1ª dosis	1º dosis	1ª dosis	1ª dosis (D)											
3 meses							1ª dosis										
4 meses			2ª dosis	2º dosis	2ª dosis	2ª dosis (E)											
5 meses							2ª dosis										
6 meses				3ª dosis	3ª dosis												
12 meses			refuerzo						única dosis	1ª dosis							
15 meses							refuerzo	dosis anual (F)			1ª dosis						
15-18 meses				1ª refuerzo													
18 meses																1ª dosis (N)	
24 meses																	
5 años (ingreso escolar)					1ª refuerzo					2ª dosis	2ª dosis	2ª refuerzo					
11 años							única dosis	dosis anual (G)					refuerzo	2 dosis (M)		refuerzo (O)	
A partir de los 15 años										iniciar o completar esquema (J)							única dosis (P)
Adultos		iniciar o completar esquema (C)	Esquema secuencial												refuerzo cada 10 años		
Embarazadas								una dosis (H)					una dosis (K)				
Puerperio								una dosis (I)		iniciar o completar esquema (J)							
Personal de salud								dosis anual					una dosis (L)				

(1) Prevención de la tuberculosis.
(2) Prevención de meningitis, hepatitis y sepsis por neumococo.
(3) DTP-Hib-Hib: previene difteria, tétanos, tos convulsiva, hepatitis B, sarampión y rubéola.
(4) Vacuna antipneumocócica conjugada tipo 13v.
(5) Prevención de meningitis, hepatitis y sepsis.
(6) DTP previene difteria, tétanos y tos convulsiva.
(7) DTP previene difteria, tétanos y tos convulsiva.
(8) DTP previene difteria y tétanos.

(9) Antes de ingresar de la maternidad.
(10) En los primeros 12 meses de vida.
(11) Vacunación anual: 30 de febrero/abril. Si no ha sido realizada el esquema completo, deberá completarlo. Si se sancionó antes que iniciar aplicar 1ª dosis, 2ª dosis al mes de la primera y 3ª dosis a los seis meses de la primera.
(12) La 1ª dosis debe administrarse antes de las cuatro semanas y seis días o tres meses y medio de vida.
(13) La 2ª dosis debe administrarse antes de las veinticuatro semanas o los seis meses de vida.
(14) Debe ser recibida en la primer vacunación 3 días de la vacuna separada al menos por cuatro semanas.
(15) Recomendada a personas con lesiones de riesgo y adultos de 65 años o más.
(16) Si cada embarazo debiera recibir la vacuna antigripal en cualquier trimestre de la gestación.
(17) Si cada embarazo debiera recibir la vacuna antigripal en cualquier trimestre de la gestación.
(18) Mujeres embarazadas o personas con lesiones de riesgo y adultos de 65 años o más.
(19) Si cada embarazo debiera recibir la vacuna antigripal en cualquier trimestre de la gestación.
(20) Si cada embarazo debiera recibir la vacuna antigripal en cualquier trimestre de la gestación.

(21) Si se hubiere recibido dos dosis de triple viral o una dosis de triple viral + 1 dosis de doble viral, después del año de vida para los nacidos después de 1994.
(22) Aplicar el 1º y el 2º dosis independientemente del tiempo transcurrido desde la dosis previa. Aplicar a partir de la semana 35 de gestación.
(23) Personal de salud que están menores de 12 meses. Revacunar cada 6 años.
(24) Varicela y sarampión deben recibir 2 dosis separadas por un intervalo mínimo de 4 meses.
(25) Revacunar en caso de riesgo.
(26) Residentes en zona de riesgo o la 1ª dosis la recibirá antes de los 2 años.
(27) Residentes y/o trabajadores con riesgo ocupacional en zona de riesgo y que no hayan recibido anteriormente la vacuna.
(28) Toda persona entre 7 y 60 años ingresa en zona de riesgo (ver ley 13.070).
(29) Consultar previamente con el equipo de salud de la comunidad para una vacuna.

0-800-222-1002
argentina.gob.ar/salud/vacunas



Incorporación de la madre al Plan Materno Infantil

- ✓ Certificado de embarazo con fecha probable de parto.
- Incorporación del Bebe.**
- ✓ Copia del acta de Nacimiento.
- ✓ Planilla de Plan Materno Infantil

ATENCION DEL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO

Objetivo General:

Disminuir las enfermedades evitables del embarazo, parto y puerperio a través de la educación e información de la población femenina, para preservar su salud y la de sus hijos.

Objetivos Particulares:

1. Lograr informar a las mujeres embarazadas de las pautas de atención a través de actividades de promoción de salud (comunicaciones generales y particulares).
2. Alcanzar formas operacionales factibles para los prestadores, que permitan el adecuado seguimiento del embarazo, requiriendo el registro de los parámetros establecidos en el programa para los tres trimestres.
3. Establecer una sistemática de trabajo que permita ponderar las actividades que se efectúen y disponer de la información epidemiológica y estadística de salud para control del programa.

Los embarazos de carácter normal, se realizan controles mensuales hasta la semana 35, quincenal desde la semana 35 a la 38 y semanal desde la 38 hasta el parto.

ECOGRAFIAS – En un embarazo normal deben realizarse tres ecografías según P.M.O, **la primera** en la semana 11 y 13, **la segunda** se realiza en la semana 18–20, y **la tercera** ecografía se hace entre la semana 33–34 monitoreos.

En los embarazos de riesgo, se cubren los controles sin restricciones, abarcando los estudios que cada patología requiera.

La internación será, como mínimo, de 48hs para un parto Normal y de 72hs para una cesárea.

En madres Rh (-) no sensibilizadas con hijos (+) se dará cobertura con gama globulina anti-Rh dentro de las 72hs de ocurrido el parto y durante la internación. En madres Rh (-) cuyos embarazos terminan en abortos, se dará cobertura de gama globulina anti-Rh.

A todo niño/a al nacer se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, Chagas y sífilis; siendo obligatoria su realización y seguimiento en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o de la seguridad social y privados de la República en los que se atiendan partos y/o a recién nacidos/as.

Ante la necesidad de una atención Plan Materno Infantil, atención del embarazo, parto y puerperio: Urgencia comuníquese las 24 hs. 0810-222-8462.

Atención al beneficiario:

Lineas gratuitas 0810-222-2462 / 0800-222-9982

Lineas directas 011 4981-2457/4776/5015

PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION

Cancer del cuello Uterino

Objetivo General:

Desarrollar las condiciones necesarias para incorporar en la población objeto, el criterio de prevención y la consecuente periodicidad de los controles normados, para lograr disminuir la incidencia del Cáncer de Cuello de Útero y detectar precozmente las primeras manifestaciones de esta grave patología.

Objetivos Particulares:

1. Realizar un proceso de información sobre la enfermedad y generar pautas de prevención en la población susceptible.
2. Definir una modalidad de trabajo con los especialistas y citólogos, que permita al inicio, conocer el impacto en la información epidemiológica de la actividad médica y ulteriormente los resultados de la prevención.
3. Establecer una sistemática de trabajo que permita ponderar las actividades que se efectúen, y disponer de la información epidemiológica y estadística de salud, para priorizar la medicina preventiva.

La detección temprana es una forma de reducir la mortalidad por esta patología.

Toda mujer mayor de 18 años o sexualmente activa debe hacerse una prueba de Papanicolaou cada año. Se debe realizar colposcopia y cepillado endocervical. Si estas pruebas son normales se debe repetir el PAP dos veces al año, y si siguen siendo normales se deben volver en pruebas anuales.

Si se documenta una colposcopia patológica o anormal, se debe

realizar una biopsia, si se confirma la patología, se debe realizar una biopsia y, si la biopsia es negativa, se realizará un PAP de control y una colposcopia. Si estas pruebas son normales, se deberá continuar con los exámenes anuales.

Atención al beneficiario:

Lineas gratuitas 0810-222-2462 / 0800-222-9982

Lineas directas 011 4981-2457/4776/5015

PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION

Cáncer de Mama

Objetivo General:

Lograr que la población en riesgo, mujeres entre 39 y 69 años, alcance mayor información sobre la patología, incorpore las pautas de prevención, conozca la posibilidad de la detección precoz y asuma su responsabilidad en ello.

Objetivos particulares:

1. Definir las modalidades de trabajo para los especialistas, que permita reconocer primero, bajo criterios específicos la realidad epidemiológica y en el mediano plazo la evolución de los datos de la patología y la utilización de los recursos disponibles por la población en riesgo.
2. Monitoreo del programa a través de la información epidemiológica obtenida de los informes de los prestadores.

Su objetivo es conseguir una detección precoz proporcionando a los beneficiarios la información necesaria para la autoexploración, ya sea de forma gráfica u organizando periódicamente charlas a cargo de profesionales de esta patología.

Toda mujer mayor de 35 años se realizará una mamografía anual. Para un seguimiento especial, los pacientes con antecedentes familiares de resultados anormales se someterán a una biopsia. Si el resultado es positivo se inicia el tratamiento. Si los resultados son negativos, corresponde una mamografía cada año.

PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION

Hipertensión Arterial

Las enfermedades cardiovasculares representan la primera causa de morbimortalidad en la población adulta de nuestro país, constituyéndose en un serio problema sanitario debido al alto costo ocasionado por el diagnóstico y tratamiento de estas.

Objetivo General:

Visto que los factores de riesgo para desarrollar enfermedades cardiovasculares están suficientemente identificados, la Obra Social se propone ejecutar acciones orientadas a identificar tales factores en la población beneficiaria, para implementar estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Factores de riesgo:

- Edad: Hombres mayores de 45 años, y Mujeres mayores de 55 años o postmenopáusicas
- Hipertensión arterial
- Tabaquismo
- Dislipidemias
- Diabetes
- Antecedentes heredo familiares de enfermedad cardiovascular
- Sedentarismo
- Sobrepeso y/u obesidad
- Stress

Objetivos Particulares:

1. Implementar un proceso de información dirigido a los individuos sanos, y promover todas aquellas acciones orientadas a evitar la presencia de factores de riesgo
2. Generar pautas de prevención en la población susceptible: individuos comprendidos dentro de los factores de riesgo.
3. Garantizar el tratamiento de las patologías detectadas
4. Definir una modalidad de trabajo con los prestadores, que permita, al inicio conocer el impacto en la información epidemiológica, de la actividad médica, y ulteriormente los resultados de la prevención.
5. Establecer una sistemática de trabajo que permita evaluar las actividades realizadas y disponer de la información epidemiológica y estadística de salud.
6. Población Beneficiarios sanos mayores de 45 años y grupos comprendidos dentro de los factores de riesgo.

Ante la necesidad de una atención Urgencia comuníquese las 24 hs. al 0810-222-8462 y le brindaremos la información del servicio más cercano a donde Ud. se encuentre.

Atención al beneficiario

0810-222-2462 / 0800 222 9982

011 4981-2457/4776 /5015

PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION

Odontología Preventiva – Salud Bucal

Objetivo general:

Desarrollar las condiciones necesarias para incorporar en la población, comportamientos y hábitos orientados a la preservación de la salud bucal, orientando el accionar a promover el conocimiento de que las enfermedades bucales no sólo afectan la función específica, sino también la vida afectiva y de relación de quienes las padecen.

Objetivos particulares:

1. Implementar un mecanismo de información vinculado con la prevención de comportamientos que puedan afectar la salud bucal.
2. Mediante la educación y el screening, lograr la detección temprana de enfermedades bucodentales
3. Mediante la consulta preventiva garantizar la salud bucal de la embarazada
4. Definir una modalidad de trabajo con los profesionales de la especialidad, que permita conocer la incidencia de las afecciones bucales.
5. Establecer una sistemática de trabajo que posibilite ponderar las actividades programadas, y disponer de la información epidemiológica y estadística de salud, para el efectivo control del programa.

La cobertura comprende a todas las consultas y prácticas establecidas en el Nomenclador Nacional de Odontología, provisto por el Programa Médico Obligatorio.

Odontología de Prevención:

Se propone detectar la enfermedad bucal, antes de que la misma se manifieste mediante el dolor.

Las actividades comprenden:

- Examen del niño sano para la detección de caries.
- Topificaciones con flúor y enseñanza del cepillado dental.
- Orientación nutricional con el objeto de racionalizar el consumo de productos causantes de caries

Odontología Básica: Consultas – Operatoria Dental – Odontología preventiva – Radiología – Cirugía.

Odontología Especializada: Endodoncia – Odontopediatría – Periodoncia – Cirugía – Estomatología.

Odontología Compleja:

Cobertura a través de profesionales de la cartilla de ODONTOPLAD SA, previa intervención de la Auditoría Odontológica

PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION

DIABETES

Según lo establece la Resol 764 – 18 del Ministerio de Salud se brindará la cobertura para esta patología de acuerdo con el siguiente cuadro que se presenta.

Toda presentación se realizará en la sede administrativa de nuestra Obra Social, sita en Belgrano 4280, o comunicándose al 4981-2457/ 4776/ 5015.

La diabetes es una enfermedad crónica que impacta en la salud pública por ser importante causa de muerte, discapacidad y alto costo en la atención de salud.

Es una enfermedad metabólica caracterizada por una elevación de los niveles de glucemia debida a alteración de los mecanismos reguladores de la misma: menor producción y/o acción de insulina.

Los valores de prevalencia oscilan alrededor del 6% de la población general.

Se estima que 2/3 de las personas con diabetes padecen complicaciones crónicas de la enfermedad, como consecuencia de insuficiente conocimiento de esta e inadecuado tratamiento.

Las complicaciones crónicas vasculares determinan el alto grado de morbilidad y discapacidad de la diabetes:

- Primera causa de ceguera no traumática del adulto
- Causa de aproximadamente la mitad de las amputaciones no traumáticas de miembros inferiores.
- Importante causal de: infarto agudo de miocardio, insuficiencia renal, trastornos neurológicos periféricos y accidentes cerebrovasculares. Asimismo se asocia a:

internaciones más prolongadas, aumento del ausentismo laboral y jubilación prematura por discapacidad

Objetivo General:

Desarrollar las condiciones necesarias para incorporar en la población objeto, el criterio de prevención y el conocimiento de la enfermedad.

Desarrollar estrategias preventivas y medidas terapéuticas, a fin de evitar la instalación y/o progreso de las complicaciones, disminuyendo el carácter discapacitante y el costo asistencial.

Objetivos Particulares:

- 1) Detectar la enfermedad
- 2) Garantizar el tratamiento y seguimiento de los casos detectados
- 3) Implementar un proceso de información dirigido a la población objeto, habida cuenta de que la actitud del paciente es determinante de la evolución de la enfermedad: cumplimiento de la dieta, realización de actividad física, cumplimiento de las indicaciones farmacológicas, medición de glucosa y controles médicos periódicos.
- 4) Generar pautas de prevención en la población susceptible.
- 5) Definir una modalidad de trabajo con los especialistas, que permita, al inicio conocer el impacto en la información epidemiológica, de la actividad médica, y ulteriormente los resultados de la prevención.
- 6) Establecer una sistemática de trabajo que permita evaluar las actividades realizadas y disponer de la información epidemiológica y estadística de salud, para priorizar la medicina preventiva.

7) Implementación de la consulta preventiva que registre los factores de riesgo para la Diabetes Mellitus, considerando como principales factores, los siguientes:

- Individuos mayores de 40 años.
- Obesos.
- Antecedentes de familiares consanguíneos diabéticos.
- Mujeres con historia clínica obstétrica sospechosa de diabetes.
- Hipertensión arterial.
- Sedentarismo.
- Antecedentes de patología cardiovascular en edades tempranas.
- Determinación de glucemia cada tres años a partir de los 40 años de edad, siempre que los sucesivos controles sean normales. La edad de comienzo y frecuencia de la determinación de glucosa en sangre se ajustará a la presencia de factores de riesgo.
- Distribución de "cartillas educativas" sobre detección precoz de la diabetes, dirigidas a la población en general.
- Talleres para educación del paciente diabético insulín dependiente.

Según lo establecido por la Resol 764 – 18 - Ministerio de Salud se brindará la cobertura para esta patología de acuerdo con el siguiente cuadro que se presenta.

Medicamentos / Insumos Básicos	Cantidad de Referencia (1) y Descripción del Insumo	
1) Comprende aquellas personas en tratamientos con insulina	Tratamiento no intensificado solo o combinado con antidiabéticos orales	Tratamiento intensificado
Insulinas	- Concentración de: U-100, U-80 y U-40 - Origen: <u>Bovinas, Porcinas, Humanas</u>: Regular, NPH, Lenta, Premezclas y Ultra Lenta. Según prescripción médica.	
	Análogos de la insulina: a) rápidos: Lispro, Aspártica, Glulisina, b) de acción prolongada: Detimir/Glargina, c) premezclas. Según prescripción médica especializada**	
Jeringas descartables para insulina	100 anuales	200 anuales
	La graduación se establece en diferentes unidades: U40, U80 o U100 (unidades)	

Medicamentos / Insumos Básicos	Cantidad de Referencia (1) y Descripción del Insumo	
Agujas descartables para uso subcutáneo	100 anuales	200 anuales
Lancetas descartables para punción digital	100 anuales	200 anuales
Provisión de tiras reactivas para automonitoreo glucémico (AMG)	400 anuales	150 anuales 1800 anuales - Situaciones especiales ***
Tiras reactivas para acetona en sangre y orina	50 anuales	
Tiras reactivas para glucosa en orina	100 anuales	
Bomba de infusión continua para insulina y sus insumos descartables ****	Según prescripción médica especializada **	
2) Comprende a aquellas personas en tratamiento antidiabético con tratamientos orales: Biguanidas, Sulfonamidas, y sus derivados.	Biguanidas: clorhidrato de metformina. Según Prescripción Médica	Sulfonamidas, urea derivados: glibenclamida – glipizida – glimepirida. Según Prescripción Médica
Provisión de tiras reactivas para glucosa en sangre	50 anuales	100 anuales
Lancetas descartables para punción digital	50 anuales	
Reflectómetro para la lectura de las tiras reactivas para glucosa en sangre	1 cada dos años	Todas las personas con diabetes

Plazo de presentación:

La solicitud deberá ser presentada con una antelación no menor a los 7 días hábiles de la fecha de necesidad, excepto urgencias debidamente justificadas. Toda presentación se realizará en la sede administrativa de nuestra Obra Social, sita en Belgrano 4280, o comunicándose al 4981-2457/ 4776/ 5015.

Ante la necesidad de una atención Urgencia comuníquese las 24 hs. al 0810-222-8462 y le brindaremos la información del servicio más cercano a donde Ud. se encuentre.

Atención al beneficiario 0810-222-2462

011 4981-2457/4776 /5015 - 0800 222 9982

PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE

Objetivo General:

Elevar en la población beneficiaria el nivel de salud sexual, desarrollando el concepto de procreación responsable orientado a la toma de libres decisiones, observando el principio del derecho de todas las personas a tener acceso a la información y servicios vinculados a su salud reproductiva.

Prevenir embarazos no deseados, disminuir la morbilidad materno infantil, promover la salud sexual de los adolescentes, contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual y patologías genitomamarias.

Objetivos Particulares:

1. Implementar un proceso de información orientado a promover espacios de reflexión y adquisición de conocimientos relacionados con la salud sexual y la procreación responsable.
2. Elaborar Guías Clínicas basadas en el análisis y revisión de los métodos actuales, sus indicaciones y contraindicaciones, a efectos de normatizar la prescripción.
3. Definir una modalidad operativa con los especialistas, que permita conocer las características de la salud sexual de la población, y realizar el adecuado seguimiento a efectos de evaluar el impacto que genere la implementación del Programa.
4. Establecer una sistemática de trabajo que posibilite ponderar las actividades que se efectúen y disponer de la información epidemiológica y estadística de salud para control del programa.

En cumplimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley 25.673 / 03) AHE Anticoncepción Hormonal de Emergencia según Resol 232/07 MS, cuya normativa fueron agregadas oportunamente al Programa Médico Obligatorio. Se brindarán las prestaciones que tengan por objetivo:

- Establecer un adecuado sistema de control de salud para la detección temprana de las enfermedades de transmisión sexual, HIV/SIDA y Cáncer genital y mamario, llevando a cabo acciones de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
- Prescribir y suministrar los métodos y elementos anticonceptivos y de prevención que deberán ser de carácter reversible, no abortivos y transitorios, a demanda de los beneficiarios, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios, salvo contraindicación médica específica y sobre la base de estudios previos, y previa información brindada sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por la ANMAT.
- Efectuar controles periódicos posteriores a la utilización del método elegido.

El Profesional médico verá en método más conveniente según el caso de cada individuo.

Contracepción Quirúrgica. Cumpliendo con lo estipulado por la ley 26130 esta Obra Social, cubrirá con sus prestadores las prácticas denominadas ligadura de trompas de Falopio y de conductos deferentes – Vasectomía, para toda persona mayor de edad y que se encuentre apto de dar el consentimiento.

Los profesionales médicos le informarán la naturaleza e implicancia tanto como los riesgos consecuencias sobre la práctica a realizar, y los medios alternativos no quirúrgicos de anticoncepción.

PROGRAMA DE CONTROL DE LA PERSONA SANA

Comprende exámenes periódicos de salud, conforme a la edad de los beneficiarios, con la especificación de los controles y recomendaciones generales establecidos en el PMO (Res. 939/00), alcanzando a toda la población.

EXAMEN DE SALUD ENTRE LOS 20 Y 35 AÑOS:

- Examen clínico anual.
- Control de tensión arterial.
- Control de talla y peso.
- Papanicolau cada tres años.
- Control del Colesterol y HDL
- Serología para rubéola en las mujeres mayores de doce años.
- Detección de problemas de alcoholismo y otras adicciones.

EXAMEN DE SALUD ENTRE LOS 35 Y 45 AÑOS:

- A lo anterior se hará dosaje de colesterol con periodicidad según resultado obtenido.

EXAMEN DE SALUD ENTRE LOS 45 Y 55 AÑOS:

- A lo anterior se agregará:
- Tacto rectal en examen clínico anual para control de próstata en varones a partir de los cincuenta años.
- Glucemia cada tres años en caso de ser normal.
- TSH en mujeres mayores de cincuenta años con periodicidad según el resultado obtenido.

- Mamografía cada dos años en mujeres desde los cincuenta años.

EXAMEN DE SALUD ENTRE LOS 55 Y 65 AÑOS:

- Se investigará aparte de lo anterior:
- Sangre oculta en materia fecal anual

EXAMEN DE SALUD PARA MAYORES DE 65 AÑOS:

- A lo anterior se suma:
- Screeninig de compromiso auditivo por interrogatorio periódico de los pacientes. No es necesario realizar audiometría.
- Examen de agudeza visual.

PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION DE HIV-SIDA

Se desarrollan las siguientes acciones de promoción y prevención para estas patologías:

- Cartillas educativas sobre HIV-SIDA, alcoholismo y drogadependencia.

OSIPA cumple con la Ley N° 24.455 y la RES 625/97 - MS y AS, brindando a sus afiliados las prestaciones asistenciales correspondientes al Programa de Cobertura HIV/SIDA para las personas infectadas por retrovirus humanos y las que padecen el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA y enfermedades intercurrentes, y el Programa de Prevención de la transmisión vertical de la Enfermedad HIV/SIDA para la embarazada y el niño a partir del cuarto mes de embarazo y al esquema para el tratamiento del recién nacido desde su nacimiento hasta el tercer mes del vida.

La cobertura asegurada incluye los tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos de las personas infectadas por algunos de los retrovirus humanos y las que padecen el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA y/o las enfermedades intercurrentes.

La prestación considera la toma a cargo de la atención global e integral desde la promoción y prevención, hasta la alta complejidad.

Asegurando la continuidad de las acciones en un sistema escalonado de complejidad creciente y teniendo en cuenta las características específicas de la población cubierta basadas en principios éticos y de respeto a los derechos humanos.

Los medicamentos serán provistos por la obra social, de acuerdo

con lo establecido en el PMO.

PREVENCIÓN

Prevención sanguínea: Si se debe inyectar con frecuencia, usar jeringas y agujas descartables ya por razones de medicación o hábito.

Las personas infectadas no deben donar sangre, órganos o semen.

Las transfusiones de sangre y hemoderivados deben efectuarse en establecimientos que cumplan con las normas vigentes de control y prevención.

El personal de salud, emplear todas las medidas de bioseguridad cuando se trate pacientes con serología positiva.

(Lo ideal es tratar a todos los pacientes como si fueran infectados

Prevención de madre a hijo: La mujer con sospecha de infección por el virus debe consultar al médico antes de embarazarse y así prevenir el contagio del feto, recién nacido o lactante.

La mujer infectada no debería embarazarse.

Prevención por contacto sexual: Una adecuada información, es la mejor forma de tener una conducta sexual responsable y prevenir la enfermedad.

El uso correcto del preservativo es la forma más efectiva de evitar el contagio del virus y otras enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, herpes, HPB, sífilis, etc..

El preservativo no debe: reutilizarse, exponerse al cloro, no usar reseco, lubricar con sustancias aceitosas, pues deterioran el látex haciéndolo permeable. Si se quiere lubricación, usar cremas

solubles al agua.

La higiene del hombre como la mujer, antes y después del contacto sexual.

Ante cada requerimiento presentar:

- Prescripción médica y resumen de historia clínica, firmada por el médico especialista en infectología, identificando al paciente con el número de inscripción en la Obra Social, e indicando exclusivamente sus iniciales en reemplazo de su nombre y apellido y fecha de nacimiento.
- En ningún caso se deberá identificar al paciente con apellido y nombre.
- Informe evolutivo en original, firmado por el médico identificado como especialista en infectología.

PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION

Plan de Prevencion del Dengue

La aparición de una epidemia de dengue en Paraguay desde enero de 2007 y la propagación de la enfermedad en el nordeste de la Argentina y en la provincia de Buenos Aires ha provocado gran preocupación en la población.

En función de la distribución geográfica en la Ciudad de Buenos Aires y Conurbano de la población beneficiaria total de 5239 se implementarán las medidas necesarias en caso de epidemia o detección de focos.

PROGRAMA DE ATENCION MEDICA SECUNDARIA

Se incluyen todas las especialidades médicas reconocidas por la autoridad sanitaria, quedando comprendidas las consultas de urgencia y programadas, en consultorio y en domicilio.

ESPECIALIDADES:

- ✓ Anatomía Patológica
- ✓ Anestesiología
- ✓ Cardiología y Ecografía
- ✓ Cirugía Cardiovascular
- ✓ Cirugía de Cabeza y Cuello
- ✓ Cirugía de Tórax
- ✓ Cirugía General
- ✓ Cirugía Infantil
- ✓ Cirugía Plástica Reparadora
- ✓ Clínica Médica
- ✓ Dermatología
- ✓ Diagnóstico por Imágenes:
- ✓ Radiología
- ✓ Tomografía Computada
- ✓ Resonancia Magnética
- ✓ Endocrinología

- ✓ Fisiatría (Medicina Física y Rehabilitación)
- ✓ Gastroenterología
- ✓ Geriatría
- ✓ Ginecología
- ✓ Hematología
- ✓ Hemoterapia
- ✓ Infectología
- ✓ Medicina Familiar y General
- ✓ Medicina Nuclear: Diagnóstico y Tratamiento
- ✓ Nefrología
- ✓ Neonatología
- ✓ Neumonología
- ✓ Neurología
- ✓ Nutrición
- ✓ Obstetricia
- ✓ Oftalmología
- ✓ Oncología
- ✓ Ortopedia y Traumatología
- ✓ Otorrinolaringología
- ✓ Pediatría
- ✓ Psiquiatría

- ✓ Reumatología
- ✓ Terapia Intensiva
- ✓ Urología

ASISTENCIA AMBULATORIA

Se asegura la Consulta en Consultorios Externos y en Internación, se asegura la Consulta de Urgencia, y Emergencia en teleconsultas en medicina.

Prácticas y Estudios Complementarios, Ambulatorios, Diagnósticos y Terapéuticos.

- a. En los Mayores de 65 años de edad que no puedan movilizarse, se asegura la Consulta Programada en telemedicina.
- b. En todo otro Grupo Etéreo donde el paciente esté imposibilitado de desplazarse quedará a discreción de la Auditoria de la Obra Social.

Se incluyen con cobertura del 100 % todas las Prácticas Diagnósticas y Terapéuticas detalladas en el anexo 2 de la Resolución 939/00 (PMO), con los materiales descartables, radioactivos, de contraste, medicamentos o cualquier otro elemento necesario para realizarlo.

INTERNACION

Se contempla con el 100 % de cobertura de internación Clínico – Quirúrgica (en cualquiera de sus modalidades institucionales,

hospital de día o domiciliaria), sin co-seguro ni límite de tiempo excepto la internación en Salud Mental. Está contemplada la artroscopia.

Incluye: Prestaciones y prácticas diagnósticas, y terapéuticas nombradas dentro del PMO Anexo II Res 1991/05 del Ministerio de Salud.

Cobertura del 100% en gastos, derechos, honorarios, material de contraste y radioactivos, medicamentos, elementos e instrumental necesarios, descartables o no.

Cobertura del 100% para la modalidad de Hospital de Día.

Cobertura del 100% para la modalidad de cirugía ambulatoria.

Las cirugías programadas no podrán tener una espera mayor a 30 días a partir de su indicación.

SALUD MENTAL

Prevención en la Salud Mental (consultas psicológicas, consultas psiquiátricas, consultas y tratamiento psicopedagógicos, psicoterapia: individual, grupal, de familia y de pareja y psicodiagnóstico, internación), acorde a la Ley N° 26.657 y Decreto reglamentario N° 603/2013.

Internación: En casos agudos hasta 30 días cada 12 meses. En hospital de día hasta 60 días cada 12 meses.

Se encuentra incluido en el Equipo de Salud Mental, las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, terapia ocupacional, y actividades específicas que tienden a prevenir comportamientos, que puedan generar trastornos y malestar psíquico, en temas

específicos como la depresión, suicidio, adicciones, violencia familiar, maltrato infantil, anorexia, bulimia, HIV, otros.

Atención al Beneficiario de OSIPA al 0800 - 222 - 9982 o al 011 4981 - 5015 / 4776 / 2457.

O al mail osipadiscapautorizaciones@gmail.com, obrasocial@osipa.org.ar para que recibir ayuda y contención del equipo interdisciplinario.

PROGRAMA DE ADICCIONES

Drogadependencia: Las drogas de mayor consumo son la marihuana y la cocaína. Su uso se combina, en general con la ingesta de bebidas alcohólicas. Es por eso por lo que se efectúa como un programa de adicciones.

Se observa con mayor frecuencia en los grupos etáreos más jóvenes, con prevalencia en los adolescentes (10 a 20 años). Entre las causas responsables se destacan: las psicológicas propias de una edad difícil en la que el individuo busca su identificación; y la carencia de afecto.

Es frecuente que los jóvenes se inicien con el alcohol, pasen por la marihuana y terminen en la cocaína. No obstante, se observa también como fenómeno la inhalación de pegamentos y solventes volátiles, consumo elevado de algunos medicamentos (antitusivos, antihistamínicos, etc.) y psicofármacos, que integran la larga lista de sustancias con capacidad de crear droga dependencia.

El fenómeno de drogodependencia en la actualidad se caracteriza por ser auto destructivo, individualista, disolvente de vínculos, negativo.

Se interrelaciona fácilmente con la marginalidad, la violencia, la

delincuencia, las sociopatías, el alcoholismo y el SIDA.

Población de Riesgo: El grupo de mayor riesgo son los adolescentes, por la vulnerabilidad que los caracteriza; ciertos grupos marginados del aparato productivo, que integran el segmento social de necesidades básicas insatisfechas) y un segmento etéreo que va de los 20 a 29 años y puede prolongarse más allá de los 30 años.

Es necesario conformar una Red de Servicios que comprenda los diferentes niveles de atención, en los aspectos preventivos, de asistencia, recuperación, rehabilitación y reinserción social.

Importancia de los CENTROS DE DIA/HOSPITALES DE DIA para ADICCIONES.

Se inicia el tratamiento de psicoterápico tradicional, y de ser necesario se le brindará una contención institucional que esté de acuerdo con su adicción.

Los Centro de Día para drogadependientes, son un modelo de terapia de abordaje intensivo y multidisciplinario, que mediante una internación parcial evita el aislamiento familiar y social de los pacientes.

Programas relacionados

- Alcoholismo
- Violencia Familiar y malos tratos

TRATAMIENTO DE DROGADICCION

El Tratamiento de las adicciones se encuentra incluido en las prestaciones que la Obra Social brinda a sus beneficiarios.

La cobertura se brinda siguiendo la normativa del Programa Aprobado por el M.S. y A.S. de la N, para el Tratamiento de drogodependientes, que incluye:

- Consulta y orientación.
- Hospital de día “Módulo de 4 hs.”
- Hospital de día “Módulo de 8 hs.”
- Hospital de Noche.
- Internación psiquiátrica para desintoxicación, con terapéutica y medicación específica.
- Internación en “Comunidades Terapéuticas “debidamente autorizadas.

Presentar

Inicio del tratamiento.

- Historia Clínica firmada por el médico tratante, con los datos del paciente y N° de afiliado.
- Ultimo recibo de sueldo o aporte Monotributo según corresponda.
- Fotocopia de DNI y credencial del titular y del paciente.

Ante cada requerimiento.

- Informe de evolución, en original, firmado por el responsable de la Institución donde realiza el tratamiento y en el que se identifique al paciente, incluyendo el número de afiliado a la Obra Social
- Nota de conformidad firmada por el titular, En caso de ser menor de edad, la responsabilidad será de los padres o tutores.

REHABILITACION

Se incluyen las prácticas de kinesiología y fonoaudiología que se detallan en el PMO según Res. 201/00 SSS y sus complementarias.

La Obra Social brinda cobertura del 100% en los casos de necesidad de rehabilitación motriz, psicomotriz, readaptación ortopédica y rehabilitación sensorial, con el siguiente alcance:

Kinesioterapia ambulatoria: hasta veinticinco sesiones por afiliado por cada 12 meses.

Fonoaudiología ambulatoria: hasta veinticinco sesiones por afiliado por cada 12 meses.

Grandes accidentados: hasta seis meses, pudiendo ser prorrogado por Auditoría mientras se documente progreso objetivo en la evolución.

Accidente Cerebrovascular: hasta 3 meses, prorrogables por la Auditoría Médica, mientras se documente progreso objetivo en la evolución.

Postoperatorio de traumatología: hasta 30 días prorrogables por la Auditoría Médica, mientras se documente progreso objetivo en la evolución.

Estimulación temprana: proceso terapéutico educativo que pretende promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del niño discapacitado.

Cubre al niño discapacitado de 0 a 4 años de edad y eventualmente hasta los 6 años a consideración de Auditoría Médica.

Las prestaciones son brindadas en Centros específicamente acreditados por la Autoridad de aplicación, para esta práctica terapéutica.

Modalidad: Atención ambulatoria individual con participación del

grupo familiar y hasta tres (3) sesiones semanales.

Adicciones: La Obra Social brinda cobertura para el tratamiento y recuperación de las diferentes adicciones, incluyendo la alcohólica, en sus modalidades de tratamientos ambulatorios, centro de día e internación (*ver Programa Prevención -Drogadicción*)

HIV - SIDA: Se brinda la asistencia médico sanatorial y psicológica con cobertura del 100% de la medicación específica en Tratamientos Ambulatorios y en Internación (*ver Programa de Prevención HIV- Sida*).

ODONTOLOGIA

ORTODONCIA: La cobertura será del 100% en ortodoncia interceptiva para pacientes de entre 5 y 8 años, a través de prestadores de cartilla previa intervención de la Auditoria Odontológica.

Odontología Básica

- a. Consulta, Diagnostico, Fichado y Plan de Tratamiento.
- b. Consulta de Urgencia.
- c. Odontología Preventiva.
- d. Radiología.

Odontología especializada:

- a. Endodoncia
- b. Odontopediatría
- c. Periodoncia

- d. Cirugía
- e. Estomatología

No se incluyen tratamientos estéticos, como ortodoncia, prótesis e implantes, ni tratamientos de alta complejidad.

Ante la necesidad de una atención odontológica de Urgencia comuníquese al ODONTOPLAD SA al +54 11 4313-6290 / 4313-2145 y le brindaremos la información del servicio más cercano a donde Ud. se encuentre.

consultar con su numero del DNI en:

la pagina web: <https://www.odontoplاد.com.ar/>

Los lugares de atención de urgencias.

ODONTOLOGIA CARTILLA DE PRESTADORES ZONA AMBA OSIPA						
O.Social	Zona	Localidad	Especialidad	Profesional	Dirección	Telefono
OSIPA	CABA	BALVANERA	RADIOLOGIA	RADIOLOGIA VAZQUEZ	AV. CORRIENTES 2362 1 A	(011)4951-4532
OSIPA	GUARDIA 24hs	CAPITAL FEDERAL	CENTRO DE GUARDIA 24HS	ST. LEGER	Av. Triunvirato N° 4096	4522-6584
OSIPA	GUARDIA 24hs	LOMAS DE ZAMORA	CENTRO DE GUARDIA 24HS	CENTRO ODONTOLOGICO ANGARAMO	HIPOLITOYRIGROYEN n° 9899	4244-3051 4292-8057 whap 1132389895
OSIPA	GUARDIA 24hs	WILDE	CENTRO DE GUARDIA 24HS	CENTRO OD. PRODONTO	FABIAN ONSARI 8 PISO 1°	5263-3423
OSIPA	ZONA NORTE	PILAR	RADIOLOGIA	PANORAMIC DIGITAL	MIGUEL SOLER N°311 OFICINA 116	0230-4422948
OSIPA	ZONA OESTE	MORON	CENTRO DE GUARDIA 24HS	L'ALTRA SALUD	CRISOLOGO LARRALDE N° 945	4489-4600
OSIPA	ZONA OESTE	RAMOS MEJIA	RADIOLOGIA	IMOD	PUEYRREDON 236 PISO 2°	11 2396 8724
OSIPA	ZONA SUR	LOMAS DE ZAMORA	GUARDIA 24 HS	CENTRO ODONTOLOGICO ANGARAMO	HIPOLITO YRIGROYEN N° 9899	4244-3051

MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN AMBULATORIA

Cobertura del 40 % para Medicamentos de uso Habitual

RESOLUCIÓN 331/310: En Patologías Crónicas Prevalentes 70% para Medicamentos destinados a, que requieran de modo permanente o recurrente del empleo de Fármacos para el Tratamiento. Todo ello a cargo de la Obra Social y conforme al precio de referencia (Monto Fijo) En total cumplimiento de la resolución la provisión de medicamentos al 70% se efectúa por medio de una receta “ad hoc” autorizada por Auditoría Médica de acuerdo a la prescripción y resumen de historia clínica del médico tratante. LA prescripciones por genérico y aclaración por marca sugerida, la que a SOLA y EXPRESA voluntad del beneficiario podrá ser cambiada por el farmacéutico en el momento del expendio. La medicación puede ser retirada en farmacias asignadas según cercanía del domicilio del beneficiario o entregada a su domicilio

Cobertura del 100 % en Plan Materno Infantil, Oncológicos, HIV, Diabetes, Hemofilia, Esclerosis Múltiple en pacientes entre 18 a 52 años de edad, Hepatitis Crónica por Virus B o C, Tuberculosis.

Todos los Profesionales Médicos y/o Odontólogos que prestan servicios en la Obra Social deberán prescribir los Medicamentos por su Nombre Genérico o denominación común y se aplicarán en la dispensa los principios y mecanismos establecidos en la Ley N° 25649 y su Decreto Reglamentario.

MEDICAMENTOS CON COBERTURA AL 100%:

- Todos los Medicamentos Indicados en la Internación.

- Inmunosupresores.
- Eritropoyetina destinada al tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica.
- Interferón en el tratamiento de la:
- Esclerosis Múltiple para pacientes con dos o más brotes en los últimos dos años.
- En la Hepatitis Crónica por Virus B O C, comprobada por Laboratorio y Anatomía Patológica.
- Copolímero: en la Esclerosis Múltiple con iguales indicaciones que el Interferón.
- Teicoplanina: en el tratamiento ambulatorio de infecciones documentadas por
- Estafilococos Meticilinorresistentes.
- Factores estimulantes de Colonias Granulosísticas: en Neutropenias Severas (menos de 1.000 neutrófilos por mm³).
- Tobramicina Aerosol izada: en la enfermedad Fibroquística con Infección Bronquial por Pseudomona Areuginosa documentada.
- Riluzole: en el tratamiento de la Esclerosis Lateral Amiotrófica.
- Factor VIII y Antihemofílicos.
- Somatotropina: en el Síndrome de Turner e Hipopituitarismo con trastornos del crecimiento hasta el cierre de los cartílagos del crecimiento.
- Octreotide: en Síndrome Carcinoide y Tumores Hipofisarios del tipo de la Acromegalia.
- Cerezyme: en el tratamiento de la enfermedad de Gaucher
- Medicación anti-HIV y anti-SIDA.
- Medicación Oncológica.

- Dapsona: destinada al tratamiento de Lepra en cualquiera de sus formas clínicas.
- Piridostigmina (Comprimos X 60 mg), destinado al Tratamiento de la Miastenia Gravis.
- Medicamentos de Uso Anticonceptivos.

OTROS MEDICAMENTOS CON COBERTURAS ESPECIALES:

Insulina 100%; Antidiabéticos orales 70%; Tiras reactivas (400 anuales que pueden ser duplicadas en pacientes insulinos dependientes lábiles que deben efectuarse auto controles permanentes) 100%.

La Medicación Analgésica destinada al manejo del dolor de Pacientes Oncológicos, según los Protocolos Oncológicos aprobados por la Autoridad de Aplicación 100%.

Medicación de Soporte Clínico de la Quimioterapia destinada a la prevención y tratamiento de los Vómitos Inducidos por los agentes Antineoplásicos según los Protocolos Aprobados por la Autoridad de Aplicación 100%.

Cobertura del 100 % en Medicación de alto Costo en enfermedades de baja incidencia.

Cobertura del 100 % en Medicación Específica para el Tratamiento de la Tuberculosis.

Cobertura del 100 % en Leches Medicamentosas en el primer año de vida del recién nacido.

Cobertura del 100% en Medicación de la mujer embarazada desde el diagnóstico hasta 30 días después del parto normal o cesárea.

Tendrán cobertura del 100% para los beneficiarios y Apoyo Financiero del Fondo Solidario de Distribución a cargo de la Resolución 731/2023 del Sistema Único de Reintegro por Gestión de Enfermedades (SURGE).

OTRAS COBERTURAS

Tratamientos o procedimientos de fertilidad

Inseminación artificial medica de acuerdo con la Ley N° 26862 cobertura relativa a tratamientos o procedimientos de fertilidad incluidos en la OMS (Cobertura integral y multidisciplinaria de métodos, diagnostico, medicamentos, terapias de soportes, métodos y procedimientos específicos de la práctica, según la OMS. Inducción de la ovulación, estimulación ovárica controlada, así como tecnología de reproducción asistida, inseminación intrauterina, intracervical o intravaginal

OTRAS COBERTURAS

Identidad de Genero

Derecho a la Identidad (Ley 26743 de Identidad de Género):

Toda persona tiene derecho: al reconocimiento de su identidad de género, a desarrollarse libremente como persona de acuerdo con su identidad, a ser tratada de acuerdo con su identidad de género, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el / los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada. Todas las prácticas están garantizadas de conformidad con la Ley N° 26.743 Artículo 11.

OTRAS COBERTURAS

Cuidados Paliativos

El Cuidado Paliativo es la Asistencia Activa y Total de los Pacientes por un Equipo Multidisciplinario, cuando la expectativa de vida del Paciente no supera el lapso de 6 meses, por no responder al Tratamiento Curativo que le fue impuesto. Los objetivos aquí será

aliviar el dolor, los síntomas y el abordaje psicosocial del Paciente. La Cobertura será del 100% a cargo de la Obra Social.

OTRAS COBERTURAS

Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Continua y Ambulatoria

La cobertura será de 100%, siendo requisito indispensable la inscripción de los pacientes en el I.N.C.U.C.A.I., dentro de los primeros 30 días de iniciado el tratamiento. La Auditoria Médica de la Obra Social establecerá la modalidad a ser cubierta según la necesidad de cada beneficiario.

Para iniciar la gestión se deberá presentar:

- Historia Clínica
- Original de indicación médica, del trasplante firmado por el médico tratante, identificando al paciente con nombre, apellido y fecha de nacimiento, incluyendo el número de afiliado de la Obra Social.
- Último recibo de sueldo o comprobante de pago de Monotributo.
- Fotocopia de DNI y la credencial de la Obra Social.

OTRAS COBERTURAS

Celíacos

Ante la sospecha de la enfermedad, el médico tratante iniciará con la comprobación de síntomas característicos, luego se indican análisis clínicos y luego la detección con análisis específicos (IGA) y luego con una biopsia intestinal endoscópica.

Dando cumplimiento a la Res 407/12 MS Según Ley 26588 Decreto 528/11 Anexo I Art.9, la cobertura en **HARINAS Y PREMEZCLAS libres de Gluten**. El valor para cubrir es hasta un tope de \$ 44.108,07 mensual Según lo estipulado en la Resol. 1720/2017 .

Para ello se deberá presentar

1. Resumen de Historia Clínica, con antecedentes familiares.
2. Biopsia de duodeno.
3. Estudios de Laboratorio, que incluya los siguientes ítems:
 - Anticuerpos Antitrasnsglutaminasa tipo IgA e IgG
 - Anticuerpos Antiendomiso y/o Antigliadina tipos IgA e IgG

OTRAS COBERTURAS

Materiales de Contraste

Cobertura a cargo de la Obra Social y con autorización previa de la Auditoría Médica de la Obra Social, el beneficiario deberá presentar solicitud médica indicando diagnóstico y material a utilizar.

Material Radioactivo

Cobertura a cargo de la Obra Social y con autorización previa de la Auditoría Médica de la Obra Social, el beneficiario deberá presentar la solicitud médica indicando diagnóstico y material a utilizar.

OTRAS COBERTURAS

Obesidad según RESOL 745/09 MS

COBERTURA DE PACIENTES ADULTOS CON INDICE DE MASA CORPORAL (IMC) IGUAL O MAYOR A TREINTA (30) CON AL MENOS UNA COMORBILIDAD.

COMORBILIDAD

- Diabetes
- Hipertensión arterial
- Dislipemia
- Insuficiencia respiratoria
- Cáncer de mama posmenopáusica

COBERTURA AMBULATORIA

Consulta de diagnóstico con médico de atención primaria –
Consulta con Licenciado en nutrición o médico especialista en nutrición. - Interconsulta con médico con expertiz en obesidad.

COBERTURA DEL SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO

Hasta 1 consulta semanal durante 3 meses control y seguimiento -
Ampliación por 3 meses más en la medida que se haya asegurado de que el paciente esté bajando de peso a un ritmo de no menos de 1,5% de su peso al menos por mes.

Una consulta mensual a partir del descenso de al menos el DIEZ POR CIENTO (10%) de su peso de inicio el paciente para el plan de mantenimiento.

TRATAMIENTO FARMACOLOGICO

ORLISTAT Inhibidor de la absorción de grasas (cob. 70 %)

TRATAMIENTOS QUIRURGICOS

- Banda gástrica ajustable (BGA)
- Bypass gástrico

Criterios de inclusión

- Edad entre 21 y 65 años
- Índice de Masa Corporal mayor de CUARENTA (40) kg/m²
- Más de CINCO años de padecimiento de obesidad no reductible y demostrada: por H. clínica y en centros donde haya sido evaluado
- Riesgo quirúrgico aceptable
- Haber intentado otros métodos no quirúrgicos para control de la obesidad bajo supervisión médica
- Aceptación y deseo del procedimiento
- No adicción a drogas ni alcohol
- Estabilidad psicológica
- Consentimiento informado
- Historia clínica que avale la aptitud para efectuar la cirugía que debe ser firmado y sellado por:
 - Cirujano capacitado en cirugía bariátrica.
 - Médico con experiencia y capacitación en obesidad,
 - Licenciado en nutrición y/o médico nutricionista
 - Especialista en Salud Mental (Psicólogo y/o médico psiquiatra)

Contraindicaciones para la Cirugía

- Adicción a drogas o alcoholismo
- Pacientes embarazadas, en lactancia
- Insuficiencias de órganos o sistemas incompatible con el riesgo anestesiológicos descrito con anterioridad
- Depresión severa, patología psiquiátrica con comportamiento autodestructivo
- Obesidad secundaria a otra patología ejemplo Síndrome de Cushing, acromegalia, hipogonadismo, enfermedad hipotalámica
- Riesgo quirúrgico elevado
- No entender o no estar dispuesto a seguir correctamente el tratamiento. No aceptar firmar el consentimiento escrito de la cirugía.

OTRAS COBERTURAS

Prótesis, Ortesis y Material quirúrgico según RESOL 45/2017

PROTESIS

Cobertura del 100% en prótesis e implantes de colocación interna permanente, y del 50% en ortesis y prótesis externas.

Las prótesis denominadas biogénicas o bioeléctricas, también tendrán cobertura y estarán sujetas a las especificaciones y requisitos de la Resolución 400/2017 SSS. Y Res 46/2017 SSS.

El monto máximo para erogar por la Obra Social será el de menor cotización en plaza, la Obra Social cubrirá las prótesis nacionales, solo se admitirán prótesis importadas cuando no exista similar

nacional.

Las indicaciones médicas se efectuarán solo por nombre genérico, sin mención o sugerencia de marca o proveedor; **no se recibirán ni tramitarán aquellas que no cumplan con estos requisitos.**

Las indicaciones médicas se efectuarán por nombre genérico, sin mención de marca o sugerencia de marca o proveedor.

La Obra Social no tramitará aquellas indicaciones que no cumplan estrictamente con estos requisitos.

Documentación a presentar

- Resumen de historia clínica, donde se identifique al paciente con todos sus datos personales (apellido y nombre), y número de afiliación en la Obra Social
- Prescripción médica en original, en la que se identifique al paciente con el número de afiliado a la Obra Social.
- Ultimo recibo de sueldo del titular o recibo de pago de monotributo.
- Fotocopia DNI y credencial de la Obra Social.
- Posteriormente a la intervención quirúrgica presentar
- Fotocopia de Protocolo Quirúrgico.
- Conformidad por escrito del afiliado titular. En caso de que el paciente sea menor de edad la responsabilidad será de los padres o tutores.

ORTESIS

Las indicaciones médicas se efectuarán por nombre genérico, sin mención de marca o sugerencia de marca o proveedor.

Documentación a presentar

- Resumen de historia clínica, con los datos del afiliado y número de inscripción en la Obra Social.
- Prescripción médica en original
- Ultimo recibo de sueldo del titular, o monotributo según corresponda
- Fotocopia de DNI y credencial de la Obra Social

OTRAS COBERTURAS

Marcapasos Cardiacos - Cardiodesfibrilador

OSIPA suministrará (previa Autorización de la Auditoría Médica) el marcapasos cardíaco indicado por el especialista, quien debe señalar las características técnicas sin individualizar marcas.

Se cubrirán Cardio desfibriladores mono o bicamerales con electrodos epi o endocárdicos para pacientes con Síndrome de Brugada / Episodios de muerte súbita por arritmia ventricular refractaria a los antiarrítmicos y fracción de eyección VI > del 20% con EEF que demuestre inducción arritmia ventricular sostenida con fallo de bomba.

Presentar

- Informe Cardiológico
- Requerimiento técnico (sin indicar marca)

OTRAS COBERTURAS

Material descartable

1. Materiales descartables para realizar cirugía cardiovascular

con bomba de circulación extracorpórea.

2. Prótesis cardíacas, mecánicas y biológicas, mono válvulas y bivalvas aórtica y mitral.
3. Parches cardíacos, biológicos y artificiales, para corregir defectos congénitos.
4. Prótesis arterial (rectas, bifurcadas y cónicas) biológicas y sintéticas.
5. Materiales descartables para prácticas endovasculares.
6. Stent coronarios, biliares y vasculares periféricos.

OTRAS COBERTURAS

Oftalmología

La Obra Social cubrirá el 100% en anteojos con lentes estándar, en niños de hasta 15 años de edad, a fin de garantizar un adecuado nivel de visión que les permita una educación que maximice las potencialidades personales de cada beneficiario.

Lente de Implante Intraocular

Cobertura al 100% de acuerdo con las especificaciones médicas. Con cobertura de acuerdo con lo estipulado por el PMO.

Las indicaciones médicas se efectuarán por nombre genérico, sin mención de marca o sugerencia de marca o proveedor.

Presentar

- Informe y prescripción del médico Oftalmólogo

Transplante de Cornea

OSIPA brindará la cobertura con profesionales de cartilla.

Presentar

- Informe médico y diagnóstico
- Indicación Médica

OTRAS COBERTURAS

Hipoacusia – Otoamplifonos

HIPOACUSIA – OTOAMPLIFONOS. RESOL. 25415 – RESOL. 46/2017

Cobertura del 100% en patologías neurosensoriales o perceptivas y en patologías de conducción en niños de hasta 15 años. Cobertura con audífonos convencionales.

Hasta la escolaridad preprimaria se otorga el equipamiento bilateral con audífonos retroauriculares para el estímulo de la vía neurosensorial, durante la escolaridad y hasta los 15 años se otorgan equipos intraauriculares (bilaterales). El monto máximo para erogar por la Obra Social será el de menor cotización en plaza.

La Obra Social cubrirá los elementos nacionales, solo se admitirán importadas cuando no exista similar nacional.

Las indicaciones médicas se efectuarán solo por nombre genérico, sin mención o sugerencia de marca o proveedor.

Con autorización previa de la Auditoría Médica de la Obra Social.

No se recibirán ni tramitarán aquellas que no cumplan con estos requisitos.

Se garantiza la cobertura de Prótesis biogénicas y bioeléctricas según las especificaciones de la Resolución 400/17 SSS.

OTRAS COBERTURAS

Traslados

La cobertura será para los pacientes que no puedan trasladarse por sus propios medios desde, hasta o entre establecimientos de salud, con o sin internación, y que sea necesario para el diagnóstico o tratamiento de su patología. La elección del medio de traslado y las características del móvil, queda supeditadas al estado clínico del paciente, documentado por indicación médica.

OTRAS COBERTURAS

Ostomizados

Cobertura total de los dispositivos y elementos accesorios para las personas ostomizadas según Ley N° 27.071.

Cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias Ley N° 26.872.

Cobertura del 100% con autorización de la Auditoría Médica de la Obra Social.

Coberturas de Alta complejidad

Transplante Resol 400/2017 SSS y sus modificatorias. Se cubren los

trasplantes de pulmón, corazón-pulmón, corazón, hígado, páncreas, riñón, cornea, y oído interno, o coclear, en las instituciones que designe la Obra Social, previa evaluación y autorización de la Auditoría Médica de la Obra Social. .

La cobertura, incluye estudios pre y post-transplante, acto quirúrgico, y la medicación inmunosupresora en los trasplantados.

- Injerto de miembros con microcirugía.
- Trasplantes masivo de huesos para Tumores o malformaciones óseas congénitas.
- Trasplantes de Médula Ósea.
- Embolización selectiva de Vasos.
- Radioneurocirugía cerebral.
- Tratamientos de Grandes quemados de más del 10 % de superficie corporal.

PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD

Para la implementación de las normas que permitan contar con indicadores que se encuentran incluidos en las Políticas Nacionales de Salud establecidas por el Decreto 455/00 se está organizando un equipo de trabajo integrado por representantes de la Obra Social y de la Gerencia General de Red de Prestadores.

En primer lugar se buscaría la evaluación de la situación actual de acuerdo con la población cubierta y en base a las características, necesidades y posibilidades de la Obra Social.

Se comenzaría luego con la evaluación del padrón, tanto de los diferentes grupos etáreos, como distribución geográfica.

En ese rumbo se han individualizado las “Carteras de Servicios” que se mencionan a continuación para el armado de un Programa inicial de Evaluación.

Cartera de Servicios: Atención del niño

Servicios 102, 103, y 104: sobre Revisión del niño sano.

Cartera de Servicios: Atención a la mujer.

Servicios 200, 201, y 202: sobre captación y valoración de la mujer embarazada, seguimiento de la mujer embarazada y preparación al parto.

Programa Nacional de garantía de Calidad, Programa de vigilancia de la Salud. Servicios 207 y 208: Diagnóstico precoz de cáncer de endometrio y de mama.

Cartera de Servicios: Atención del Adulto y Anciano.

Servicio 303: Vacunación de la Hepatitis “B” a grupos de riesgo.

Servicio 304: Prevención de Enfermedades Cardiovasculares.

Servicios 305, 306 y 310: Atención de pacientes crónicos: Hipertensión Arterial y diabetes, y Atención de pacientes con HIV-SIDA.

En una segunda etapa se trabajaría en la estandarización de la formación sobre las prestaciones realizadas y población específica, y en la elaboración de las estrategias más convenientes que posibiliten la utilización de los indicadores de Cobertura.

La tercera etapa se relacionaría con la búsqueda de las respuestas que resulten necesarias de acuerdo con los resultados.

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES VIGIA

La Obra Social en un todo de acuerdo con el Decreto N° 865/2000, encarará a fin de colaborar con el fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud respecto de un grupo de enfermedades transmisibles y no transmisibles, acciones tendientes a reforzar programas de divulgación en su población beneficiaria de los criterios de prevención, que mejoren la calidad de vida de esta.

COBERTURA NACIONAL (90DIAS)

Cobertura adicional por despido.

Cobertura de 90 días, contados desde la fecha en que fue despedido, este beneficio regirá siempre que el trabajador se hubiera desempeñado durante más de 3 meses.

Documentación a presentar:

- ✓ Telegrama de despido
- ✓ Formulario del Fondo de desempleo
- ✓ Presentación de ticket de cobro

EXCLUSIONES

1. Internaciones por patologías que puedan resolverse ambulatoriamente.
2. Gastos extras dentro o fuera de internación no relacionados con la atención médica del paciente, como comunicaciones telefónicas, bebidas, televisión, enfermería adicional excepto la habitual del establecimiento.
3. Cirugía plástica estética (no reparadora).
4. Cosmetología y podología.
5. Regímenes para adelgazamiento con fines estéticos (sin patología).
6. Exámenes pre-ocupacionales y/o periódicos laborales, exámenes de carácter laboral y/o previsional a cargo de terceros conforme la normativa vigente.
7. Acompañante durante la internación, se autoriza un acompañante adulto solamente para menores de 15 años de edad.
8. Prácticas o internaciones con fines experimentales o de investigación.
9. Curas de reposo.
10. No se reconocen prótesis con fines estéticos.

11. Tratamientos homeopáticos, acupuntura, quiropraxia y cualquier otra práctica no autorizada por leyes vigentes, aun siendo realizadas por médicos con título habilitante.
12. Subsidios especiales por discapacidad (no contemplados en el sistema de Prestaciones Básicas para Discapacidad según la ley 24901)
13. Subsidio por escolaridad, salvo los casos por Discapacidad ley 24.901.
14. En odontología se excluye: prótesis dentales, ortodoncia para mayores de 8 años. En este último caso, quienes soliciten tratamiento de ortodoncia deberán abonar los valores que OSIPA acuerde con el Prestador.
15. Reintegros por compra de medicamentos fuera de la norma.
16. Fórmulas magistrales, productos de perfumería, productos homeopáticos y productos de venta libre.
17. No se reconocen prestaciones en el exterior.

Dejo constancia de estar en conocimiento de no tener cobertura en las prestaciones que se enuncian en las exclusiones que se anteceden.

Firma Beneficiario

Apellido y Nombre

Tipo y Número de Documento

PROGRAMA DE ATENCION MEDICA TERCIARIA

Se realizarán todas las prácticas contempladas en la Resolución 731/2023 del Sistema Único de Reintegro por Gestión de Enfermedades (SURGE), con financiamiento por el Fondo Solidario de Redistribución. (F.S.R.).